



Resolución Ministerial N° 456 -2018-MINAM

Lima, 31 DIC 2018

VISTOS:

El Memorando N° 695-2018-MINAM/VMGA del Viceministro de Gestión Ambiental; el Memorando N° 950-2018-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 314-2018-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Modernización; los Memorandos N° 1015 y N° 672-2018-MINAM/VMGA/DGECIA de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental; los Informes N° 00001-2018-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA-CMCM, N° 451-2018-MINAM/VMGA/DGECIA-DECA y N° 00028-2018-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA/CCRUIZ de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental; y el Informe N° 00780-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, el literal h), del numeral 127.2 del artículo 127 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, posteriormente, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017 – 2022), el mismo que incluye como Acción Estratégica 4.2.3, el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, de acuerdo al PLANEA 2017 – 2022, el responsable del diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación



ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil es el Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con el artículo 78 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia;

Que, en materia de protección y conservación del ambiente, el numeral 3.3 del inciso 3 del artículo 73 de la Ley en mención señala que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, en este contexto, mediante Informe N° 451-2018-MINAM/VMGA/DGECIA-DECA e Informe N° 00028-2018-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA/CCRUZ, la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (en adelante, la DGECIA), sustenta la necesidad de aprobar un instructivo que establezca las disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (en adelante, Programa Municipal EDUCCA), permitiendo la articulación de las acciones de educación ambiental a nivel local;

Que, según lo señalado en los documentos en mención, el Programa Municipal EDUCCA es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del PLANEA 2017 - 2022;

Que, con Memorando N° 950-2018-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha ratificado y hecho suyo el Informe N° 314-2018-MINAM/SG/OGPP/OPM mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Modernización concluye que la propuesta de Instructivo permitirá a la DGECIA articular acciones para el fortalecimiento de capacidades dirigidas a los gobiernos locales y la promoción de la participación de la ciudadanía en general, así como efectuar el seguimiento de dichas acciones a nivel local respecto de las metas establecidas en el PLANEA 2017-2022, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 695-2018-MINAM/VMGA, el Viceministro de Gestión Ambiental, solicitó la prepublicación del Instructivo del Programa Municipal EDUCCA, la misma que fue dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 400-2018-MINAM, por un plazo de diez (10) días hábiles, con la finalidad de conocer las opiniones y/o sugerencias de los interesados;

Que, mediante Memorando N° 1015-2018-MINAM/VMGA/DGECIA, el Director General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, remite el Informe N° 00001-2018-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA-CMCM, en el que comunica los resultados del proceso de prepublicación de la propuesta del Instructivo del Programa Municipal EDUCCA, donde señala que no se han recibido aportes ni comentarios que cumplan con las formalidades y plazos establecidos en la Resolución Ministerial N° 400-2018-MINAM;

Que, mediante el Informe N° 00780-2018-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha considerado legalmente viable la aprobación de la propuesta del Instructivo del Programa Municipal EDUCCA;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA" con la finalidad que los Gobiernos Locales



puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA en sus respectivas localidades;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, a través de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental sea responsable de dirigir y conducir la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución Ministerial a todos los órganos y organismos adscritos del Ministerio del Ambiente, para su conocimiento.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Fabiola Muñoz Dodero
Ministra del Ambiente





PERÚ

Ministerio
del Ambiente



PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

- 1.1. Educación ambiental como función municipal
- 1.2. Líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA
 - 1.2.1 Educación ambiental
 - 1.2.2 Cultura y comunicación ambiental
 - 1.2.3 Ciudadanía y participación ambiental

II. FASES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

- 2.1 Primera fase: Formulación
 - Paso 1. Mapeo de aliados
 - Paso 2. Análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental
 - Paso 3. Determinación de las líneas de acción
 - Paso 4. Elaboración de la propuesta técnica
- 2.2 Segunda fase: Aprobación
 - Paso 1. Validación del programa
 - Paso 2. Aprobación del programa
- 2.3 Tercera fase: Implementación
 - Paso 1. Elaboración del Plan de trabajo anual
 - Paso 2. Validación y concertación de compromisos para la implementación del Plan de trabajo
 - Paso 3. Aprobación del Plan de trabajo anual
- 2.4 Cuarta fase: Seguimiento y evaluación de la implementación
 - Paso 1. Seguimiento y evaluación
 - Paso 2. Mecanismos de reporte local y nacional

III. ANEXOS

- Anexo 1: Glosario de términos
- Anexo 2: Marco legal
- Anexo 3: Proyecto de ordenanza municipal
- Anexo 4: Proyecto de resolución de alcaldía
- Anexo 5: Modelo de acta de compromiso
- Anexo 6: Proyecto de resolución de gerencia municipal
- Anexo 7: Modelo de oficio de reporte anual de actividades desarrolladas

IV. CARTILLAS

- Cartilla 1: Formación de promotores ambientales escolares
- Cartilla 2: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
- Cartilla 3: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
- Cartilla 4: Formación de promotores ambientales juveniles
- Cartilla 5: Formación de promotores ambientales comunitarios





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

INTRODUCCIÓN

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Para lograrlo, se requiere de una acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente de las 196 municipalidades provinciales y las 1676 municipalidades distritales, teniendo como reto cumplir las metas al 2022, en el marco del PLANEA. Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

En tal sentido, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

En conjunto se busca brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, el sector privado, la sociedad civil y a toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles.

El presente instructivo constituye una guía útil para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que servirán para implementar de manera exitosa el Programa Municipal EDUCCA en todos los municipios del país.





I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (*Programa Municipal EDUCCA*) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

El Programa Municipal EDUCCA es multitemático, es decir, puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito.

Es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos.

Considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas: a) educación ambiental; b) cultura y comunicación ambiental; y c) ciudadanía y participación ambiental.

1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad:

“La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico”.

Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

1.2. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

1.2.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

“Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país” (numeral 1 del artículo 127 de la Ley N.º 28611).

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El





primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

Así, las municipalidades pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la **formación de promotores ambientales escolares** y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales, de manera articulada con las instancias de coordinación del Ministerio de Educación (Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación y/o Unidades de Gestión Educativa Local).

Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.





En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

1.2.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir¹.

Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

1.2.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: **formación de promotores ambientales juveniles** y **formación de promotores ambientales comunitarios**.

Con el objetivo de identificar, registrar y motivar el accionar de los diferentes actores (promotores ambientales: escolares, juveniles y comunitarios; instituciones públicas, privadas entre otras) se recomienda la creación e implementación de **mecanismos de reconocimiento** a las buenas prácticas ambientales desarrolladas en las tres líneas de acción antes mencionadas. Estos mecanismos deben ir acompañados de un sistema de registro de acceso público gestionado por las municipalidades.

¹ En correspondencia con el Lineamiento de la Política Nacional del Ambiente que orienta a "Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas [de la modernidad] y la [cosmovisión] andino-amazónica".





II. FASES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, el gobierno local, a través de la unidad orgánica con competencias ambientales, deberá desarrollar las siguientes fases: **i) formulación, ii) aprobación, iii) implementación, y iv) seguimiento y evaluación.**

2.1 PRIMERA FASE: FORMULACIÓN

Consiste en la elaboración técnica y participativa del Programa Municipal EDUCCA.

Para esta fase, la Municipalidad deberá realizar el siguiente procedimiento:

Paso 1. Mapeo de aliados

La unidad orgánica municipal con competencias ambientales debe realizar una identificación local de posibles aliados (personas naturales y/o jurídicas) que vienen trabajando temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Ejemplo:

Cuadro 1: Mapeo de aliados

| Sectores | Aliados |
|--|---|
| Municipalidad | ➤ Gerentes, subgerentes, directores, jefes de las áreas de educación, cultura, participación vecinal, entre otros relacionados |
| Comisión Ambiental Municipal | ➤ Miembros de la comisión ➤ Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental |
| Empresas y sector privado en general | ➤ Supermercados ➤ Centros comerciales ➤ Entidades bancarias ➤ Transporte ➤ Constructoras |
| Instituciones de formación académica | ➤ Autoridades y docentes de educación superior (institutos, centros de educación técnico productiva, universidades) |
| Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental | ➤ Gobierno Regional ➤ Dirección Regional de Educación ➤ Gerencia Regional de Educación ➤ Unidad de Gestión Educativa Local |
| Organizaciones gubernamentales o no gubernamentales o de cooperación técnica | ➤ Organizaciones no gubernamentales ➤ Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| Medios de comunicación | ➤ Radio ➤ Televisión ➤ Diarios |

Luego de identificar a los aliados representativos, la Municipalidad deberá convocarlos a un taller participativo, donde realizarán el análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental, que es el eje principal del Programa Municipal EDUCCA; asimismo, serán parte de la formulación e implementación del mismo.

Paso 2: Análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental

La Municipalidad, de manera participativa, deberá realizar el análisis situacional del estado de la cuestión, el cual consiste en: **identificar los principales problemas ambientales, priorizarlos, analizar lo que se ha venido haciendo para afrontarlos, lo avanzado y las brechas existentes, las capacidades y recursos disponibles, y definir los objetivos.**

Este análisis se debe realizar en un taller participativo con los aliados identificados en el paso 1, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:



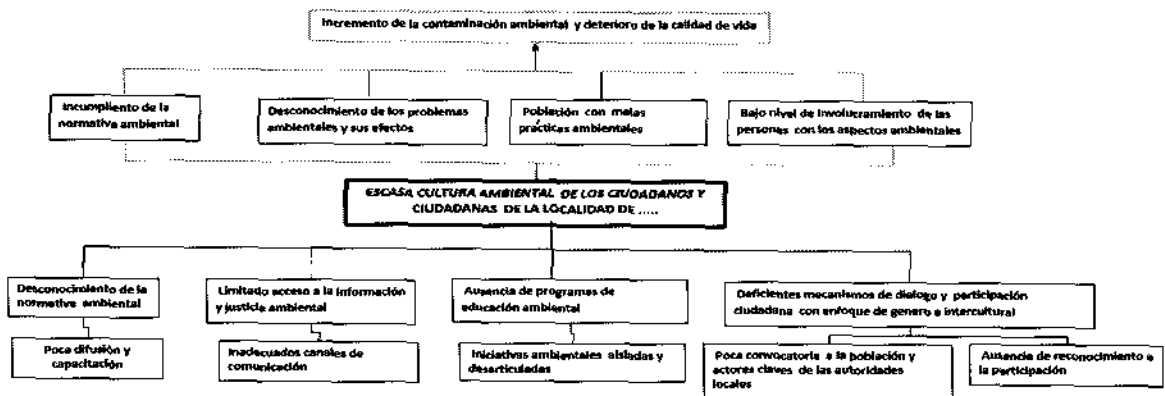


- A. Para identificar los principales problemas ambientales** de la localidad se sugiere utilizar la técnica lluvia de ideas. Los problemas priorizados serán aquellos que son identificados en forma recurrente por los participantes del taller participativo.
- B. Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)**

Aquí se recomienda utilizar la técnica del "árbol de problemas", que ayudará a identificar las causas y efectos o consecuencias del problema central que será abordado por el Programa Municipal EDUCCA.

Ejemplo:

Árbol de causas y efectos



Finalizada la elaboración del árbol de problemas, se identificarán las acciones realizadas o en curso en materia de educación, cambio cultural y de ciudadanía para afrontar estas causas. De ser posible, se mide lo avanzado, se ven las brechas existentes respecto al universo o lo deseable y se hace un recuento de las capacidades y recursos disponibles.

C. Identificar la población objetivo

Determinado el o los problemas y sus causas y efectos, se procede a la identificación de la población que será la beneficiada de la implementación del Programa Municipal EDUCCA. Es un grupo específico, conformado por personas, familias, organizaciones, comunidades entre otros, en cuyas localidades se genera la problemática identificada.

Ejemplo:

Cuadro 2: Población objetivo

| |
|---|
| Población de: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Instituciones educativas ➤ Organizaciones vecinales ➤ Clubes de madres ➤ Comités del programa del vaso de leche ➤ Comedores populares ➤ Comités de gestión wawa wasi ➤ Clubes del adulto mayor ➤ Organizaciones juveniles ➤ Organizaciones religiosas ➤ Asociaciones de transporte motorizados ➤ Asociaciones de pescadores |
|---|





La población que acceda al programa se tipificará en **directos** e **indirectos**. La población objetivo directo estará conformada por todas aquellas personas que participan directamente de las actividades del programa, recibiendo las orientaciones de manera personalizada; mientras que la población objetivo indirecto está constituida por aquellas personas que se ven beneficiadas con el mismo apoyo, pero sin ser principales receptores de la acción, a través de la réplica de los implicados directos.

Ejemplo:

Cuadro 3: Población objetivo directo e indirecto

| Población objetivo directo | Población objetivo indirecto |
|---|---|
| Promotores ambientales escolares (PAE) | Demás compañeras y compañeros de aula |
| Promotores ambientales comunitarios (PAC) | Demás vecinas y vecinos de la comunidad |

Paso 3. Determinación de las líneas de acción

El paso siguiente es plantear las actividades que busquen reducir, mitigar o solucionar los problemas priorizados, con visión de mediano y largo plazo. Estas actividades deben enmarcarse en las siguientes líneas de acción:

- a) Educación Ambiental
- b) Cultura y Comunicación Ambiental
- c) Ciudadanía y Participación Ambiental

Ejemplo:

Cuadro 4: Actividades según líneas de acción

| PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Nombre de la municipalidad) | |
|--|---|
| LÍNEAS DE ACCIÓN | ACTIVIDADES SUGERIDAS |
| 1. Educación Ambiental | 1.1 Educación Ambiental Formal |
| | Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares (ver Cartilla 1) |
| | 1.2 Educación Ambiental Comunitaria |
| | Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (ver Cartilla 2) |
| 2. Cultura y comunicación ambiental | Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos (ver Cartilla 3) |
| 3. Ciudadanía y participación ambiental | Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (ver Cartilla 4) |





| | |
|--|---|
| | Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (ver Cartilla 5) |
|--|---|

Paso 4. Elaboración de la propuesta técnica

Sobre la base de la información recopilada y el análisis previo, se procede a elaborar la propuesta técnica, tomando en cuenta la siguiente estructura:

- I. Título del programa
- II. Presentación
- III. Unidad orgánica a cargo del programa
- IV. Objetivos
- V. Marco legal
- VI. Periodo de ejecución
- VII. Población objetivo
- VIII. Líneas de acción
- IX. Aliados
- X. Financiamiento
- XI. Reporte anual

Desarrollo

I. Título del programa

Se sugiere consignar el siguiente nombre al programa: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, agregando luego el nombre de la municipalidad. **Ejemplo:**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (Programa Municipal EDUCCA-Cajamarca).

II. Presentación

Realizar un breve resumen que incluya los siguientes puntos: a) descripción breve de la problemática ambiental de la localidad, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas; b) recuento de lo que se ha venido haciendo en materia de educación, cambio cultural y de ciudadanía para afrontar estos problemas, lo avanzado, las brechas existentes, otros; c) marco normativo en materia de educación ambiental de acuerdo con las competencias municipales; y d) reseña del proceso participativo de formulación.

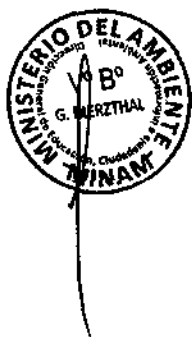
III. Unidad orgánica a cargo del programa

Consignar el nombre de la unidad orgánica municipal encargada de coordinar la implementación y reporte del programa. **Ejemplo:**

- Municipalidad Distrital de Pacora
- División de Servicios Públicos
- Oficina de Salud y Medio Ambiente

IV. Objetivos

En este punto se describen los resultados que se quieren alcanzar al año 2022. Estos resultados se enuncian a través de objetivos específicos vinculados a cada línea de





PERÚ

Ministerio del Ambiente

acción asumida: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental.

V. Marco legal

Incluir referencias de las principales normas nacionales, regionales y locales.

A nivel local, puede hacer referencia al marco normativo, político y programático de la acción ambiental local, tales como: plan de desarrollo local concertado; base política, plan de acción ambiental, agenda ambiental local y el Programa Municipal EDUCCA original, de existir.

VI. Período de ejecución

El Plan Nacional de Educación Ambiental tiene el horizonte de ejecución 2017-2022.

El Programa Municipal EDUCCA tendrá un periodo de vigencia al 2022, siendo el año de inicio cuando se formule el programa y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales. **Ejemplo:**

- Programa Municipal EDUCCA-Cajamarca 2017-2022
- Programa Municipal EDUCCA-Yarinacocha 2018-2022
- Programa Municipal EDUCCA-..... 2019-2022
- Programa Municipal EDUCCA-..... 2020-2022
- Programa Municipal EDUCCA-..... 2021-2022
- Programa Municipal EDUCCA-..... 2022

VII. Población objetivo

En este acápite, se deberá mencionar a la población o sectores de la población directamente beneficiarios de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, aquellos en los que se espera ver reflejados los cambios expresados en los objetivos e indicadores específicos de la intervención.

VIII. Líneas de acción

Se consignan aquí, expresamente, las líneas de acción que se asumen –con visión de mediano y largo plazo– con el propósito de reducir, mitigar o solucionar los problemas priorizados.

A partir de la experiencia local puede variarse parcialmente la estructura e incluir términos propios en las líneas de acción, siempre y cuando se haga expresa mención de equivalencia.

Aquí se toman en cuenta los indicadores de evaluación. Los indicadores no pueden ser modificados. Aunque sí pueden agregarse otros con el debido sustento.

De existir información, aquí se consigna también la situación en la que se encuentra cada rubro (es deseable contar con datos e información cuantitativa). Constituye la línea base o de partida, respecto a la cual se evaluará en adelante la intervención realizada.

IX. Aliados

En esta sección, se debe señalar aquellos sectores identificados en el ítem 2.1 (Paso 1) que apoyarán en la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

X. Financiamiento

Aquí se debe mencionar que, para la implementación del Programa, la Municipalidad otorgará los recursos municipales asignados a la Unidad Orgánica con competencias





ambientales (señalar el nombre de la Gerencia o Subgerencias), consideradas en el Plan de trabajo anual, alineados al Plan Operativo Institucional, y que es de aprobación anual.

XI. Reporte anual

Anualmente, la Municipalidad reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

2.3 SEGUNDA FASE: APROBACIÓN

Esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del Programa para contar con un instrumento de planificación y gestión en el marco del Plan Nacional de Educación Ambiental.

PASOS A SEGUIR:

Paso 1. Validación del programa

La unidad orgánica con competencias ambientales, después de finalizar la elaboración técnica del Programa Municipal EDUCCA, deberá validar la propuesta técnica con la Comisión Ambiental Municipal u otros mecanismos de toma de decisión municipal.

Paso 2. Aprobación del programa

Una vez validada y aprobada la propuesta técnica, la unidad orgánica con competencias ambientales deberá elevar la misma con el informe de sustento, el proyecto de normativa municipal (Ordenanza Municipal o Resolución de Alcaldía)² y la exposición de motivos a la unidad orgánica competente a fin de que esta pueda presentarla ante el concejo municipal para la aprobación correspondiente.

2.3 TERCERA FASE: IMPLEMENTACIÓN

En esta fase, ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal³.

PASOS A SEGUIR:

Paso 3. Elaboración del Plan de trabajo anual

La unidad orgánica con competencias ambientales deberá elaborar el Plan de trabajo anual, basándose en las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA e incorporarlas al plan operativo institucional municipal detallando actividades, cronograma y presupuesto.

La estructura del plan de trabajo tendrá el siguiente contenido:

- a) **Actividad y detalle** (tareas específicas)
- b) **Indicador**
- c) **Meta** (en función de los indicadores de seguimiento del programa aprobado)
- d) **Recursos** (bienes y servicios)
- e) **Fecha** (día/mes)

² Para facilitar su elaboración, en los ANEXOS 3 y 4 se detallan dos proyectos de instrumentos: Ordenanza Municipal o Resolución de Alcaldía, las que podrán ser contextualizadas según cada gobierno local.

³ Para facilitar su elaboración, en el ANEXO 6 se detalla el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal.





- f) **Responsable** de ejecución y reporte, así como otros co-responsables que contribuyen a su realización
- g) **Presupuesto** (recursos financieros)

Para fines operacionales del Plan de trabajo se aplica el siguiente formato:

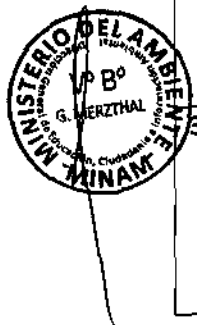
Tabla 1: Esquema del Plan de Trabajo Anual

| PLAN DE TRABAJO (AÑO) | | | | | | | |
|---|------------------|-----------|------|----------|-------|-------------|-------------|
| PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – (PROVINCIA/DISTRITO) | | | | | | | |
| Actividad | Detalle (tareas) | Indicador | Meta | Recursos | Fecha | Responsable | Presupuesto |
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL | | | | | | | |
| Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal | | | | | | | |
| 1.1.1 Actividad | 1 Tarea | | | | | | |
| | 2 Tarea | | | | | | |
| | n Tarea | | | | | | |
| Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria | | | | | | | |
| 1.2.1 Actividad | 1 Tarea | | | | | | |
| | 2 Tarea | | | | | | |
| | n Tarea | | | | | | |
| Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL | | | | | | | |
| 2.1 Actividad | 1 Tarea | | | | | | |
| | 2 Tarea | | | | | | |
| | n Tarea | | | | | | |
| Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL | | | | | | | |
| 3.1 Actividad | 1 Tarea | | | | | | |
| | 2 Tarea | | | | | | |
| | n Tarea | | | | | | |
| 3.2 Actividad | 1 Tarea | | | | | | |
| | 2 Tarea | | | | | | |
| | n Tarea | | | | | | |

Desarrollo del esquema:

a) ACTIVIDAD Y DETALLE (tareas): ¿Qué hacer?

Aquí se detallan las actividades y tareas, las mismas que deberán estar enmarcadas en las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA. Pueden incluir algunas o todas las actividades sugeridas en las cartillas de la presente guía.





Ejemplo:

Para el caso de la actividad "Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)" se consideran las siguientes tareas:

- 1) Elaborar plan de intervención para juntas vecinales;
- 2) Presentación de plan de intervención a dirigentes de juntas vecinales;
- 3) Elección del PAC;
- 4) Juramentación de PAC;
- 5) Primer taller "Función del PAC";
- 6) Segundo taller "Manejo adecuado de residuos sólidos";
- 7) Campaña de limpieza "Residuo cero en calles";
- 8) Presentación de obra de teatro "Yo manejo mis residuos y tú?";
- 9) Instalación de plantas frutales;
- 10) Pasacalle por el DIADESOL;
- 11) Ceremonia de reconocimiento a dirigentes y PAC.

b) INDICADOR:

Los indicadores de seguimiento permitirán a las municipalidades analizar el avance del Programa Municipal EDUCCA y proponer acciones a tomar en cuenta para lograr los objetivos, identificar los éxitos o fracasos reales o potenciales en los próximos años.

Modelo:

Tabla 2: Indicadores de seguimiento

| Línea de acción/Actividades | | Indicadores |
|--|--|---|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL | | |
| Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal | | |
| 1.1.1 | Formación de promotores ambientales escolares (PAE) | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. • Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos. |
| Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria | | |
| 1.2.1 | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | <ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados. |
| Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL | | |
| 2.1 | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | <ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. |





| | | |
|---|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. |
| Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL | | |
| 3.1 | Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ) | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos implementados por los PAJ. • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos. |
| 3.2 | Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos. |

c) META: ¿Cuánto?

En este acápite deberá cuantificar los indicadores que el Programa Municipal EDUCCA prevé alcanzar por cada actividad.

Ejemplo:

Para el caso de la actividad "Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)": cuatro juntas vecinales de la Zona D de Concepción (Solidaridad, Progreso, Identidad, La Pampa).

d) RECURSOS: ¿Con qué?

Luego de determinar la cantidad de personas o instituciones que participarán por actividad dentro del Programa Municipal EDUCCA, se procede a determinar las necesidades para el cumplimiento de las actividades.

Entre las necesidades podemos considerar recursos humanos, equipos, materiales e insumos y servicios.

Por **ejemplo**, para el caso de la actividad "Formación de promotores ambientales comunitarios":

Recursos humanos: un profesional o técnico y un practicante para el acompañamiento a las acciones de promoción.

Materiales e insumos: papelógrafo, cintas masking-tape, plumones gruesos de colores para los talleres y dinámicas.





Servicios: confección de kits para promotores, elaboración de diplomas para reconocimiento; alquiler de equipo de sonido para ceremonias de juramentación y reconocimiento; otros.

e) FECHA: ¿Cuándo?

Conocidas las actividades a desarrollar, se procede a determinar el momento del año en que estas se desarrollarán a fin de que no se crucen con otras. Se sugiere tomar en cuenta las fechas del *Calendario Ambiental Peruano*.

Ejemplo:

Para el caso de la actividad "Formación de promotores ambientales escolares (PAE)":

22 de abril: Juramentación de promotores ambientales escolares

02 de mayo: I Taller de capacitación "Función del PAE"

05 de junio: II Taller de capacitación "Manejo adecuado de residuos sólidos"

18 de agosto: Implementación de biohuerto con plantas medicinales

14 de setiembre: Festival Perú Limpio, San Juan Bautista

15 de noviembre: Ceremonia de reconocimiento a docentes y escolares

f) RESPONSABLE: ¿Quién?

Los responsables de las actividades programadas serán aquellas unidades orgánicas de la municipalidad o externos a ella que estarán a cargo de su implementación. Cada actividad tiene que tener un representante de una institución como responsable.

Ejemplos:

Para el caso de la actividad "Formación de promotores ambientales comunitarios": la Gerencia de Participación Vecinal.

Para el caso de "Formación de promotores ambientales escolares": la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte.

g) PRESUPUESTO: ¿Con cuánto dinero?

Luego de determinar los recursos (bienes y servicios) a utilizar, se procede a calcular los recursos monetarios que se destinarán para llevar a cabo las actividades programadas por cada línea de acción. Para ello las municipalidades tienen dos mecanismos: financiamiento municipal y financiamiento no municipal:

g.1. Financiamiento municipal

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en su Plan Operativo Institucional.

Además, las municipalidades pueden acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de:

- Canon, que son transferencias de recursos a los gobiernos regionales y locales, producto de los ingresos obtenidos por la explotación de los recursos naturales.
- Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.





- Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) a través del fondo concursable para cofinanciar proyectos de inversión pública de impacto regional y local.
- Obras por impuestos, que son ejecutadas por el sector privado mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales.
- Programas presupuestales.

Ejemplo:

El Programa Presupuestal 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" tiene como Producto 3000848: "Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente" Este producto tiene como actividad 5006157: "Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos"⁴.

g.2. Financiamiento no municipal

Corresponde a los recursos aportados por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA.

Entre otros, podrían participar: organizaciones no gubernamentales, empresas, universidades, organizaciones sociales, iglesias, organismos o proyectos de cooperación, etc.

Paso 2. Validación y concertación de compromisos para la implementación del Plan de trabajo

Concluida la elaboración del plan de trabajo anual, las municipalidades, a través de sus unidades orgánicas con competencias ambientales, deben convocar a una reunión a los aliados identificados durante el mapeo.

En esta reunión se presenta el plan de trabajo anual y se procede a validar (reafirmar el consenso con las actividades y tareas establecidas) y luego suscribir un compromiso de acción compartida (o expresión escrita y pública de consentimiento de obligarse a asumir responsabilidades de co-ejecución de actividades o tareas, según interés, competencia y posibilidad).

El resultado debe registrarse en un acta (ver modelo en el **ANEXO 5**) que permite dar autenticidad a un instrumento elaborado en forma participativa.

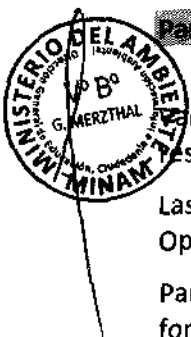
Paso 3. Aprobación del plan de trabajo anual

Validado y asumido el Plan de trabajo anual, se procede a su aprobación a través de una resolución de gerencia municipal (ver modelo en el **ANEXO 6**).

Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal.

Para ello, la unidad orgánica que lidera técnicamente el Programa Municipal EDUCCA remite formalmente el Plan de trabajo anual aprobado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para ser incluido en la programación anual.

⁴ Proceso presupuestario del sector público. Combinación de cadenas funcionales, programas presupuestales 2019. Gobiernos Locales. MEF/DGPP





2.4 CUARTA FASE: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

Consiste en el registro y análisis de los avances de las acciones del Plan de trabajo anual y del Programa, y está a cargo de la unidad orgánica con competencias en materia ambiental. Permite hacer ajustes del proceso a fin de lograr las metas propuestas, identificando los éxitos o fracasos reales o potenciales. Concluye con un reporte anual narrativo de las actividades desarrolladas y *los resultados obtenidos (para fines de rendición de cuentas a la población)* y también un reporte estadístico según la matriz de indicadores (para los fines del registro de desempeño ambiental por las instancias correspondientes del gobierno nacional: Ministerio del Ambiente, Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Estadística e Informática).

PASOS A SEGUIR:

Paso 1: Seguimiento y evaluación

El/la responsable del programa deberá hacer seguimiento y evaluar periódicamente el avance del Programa Municipal EDUCCA basándose en los indicadores del plan de trabajo anual, a fin de proponer acciones a tomar en cuenta para lograr los objetivos e identificar los éxitos o fracasos reales o potenciales en los próximos años.

Paso 2: Mecanismos de reporte local y nacional

Local

Las municipalidades, a través de las unidades orgánicas con competencias ambientales, deberán presentar los resultados de la intervención anual ante la Comisión Ambiental Municipal o Grupo Técnico de Educación Ambiental o las instituciones y organizaciones locales participantes de la elaboración del Programa Municipal EDUCCA.

Nacional

Las municipalidades, hasta la quincena del mes de diciembre del año en curso, deberán reportar anualmente al Ministerio del Ambiente las acciones realizadas en su Plan de trabajo anual, para ello utilizarán el formato del **ANEXO 7**.

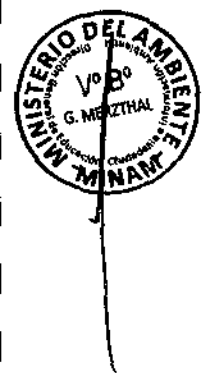
El informe de reporte anual de actividades desarrolladas debe ser presentado por mesa de partes del MINAM, en el horario de las 8:30 a.m. hasta las 16:45 p.m. y dirigido a la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental.

El informe del reporte anual se publicará a través del Sistema Nacional de Información Ambiental.

NOTA:

Las consultas sobre el reporte podrán hacerse al correo electrónico:

programaeduca@minam.gob.pe





III. ANEXOS

ANEXO: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N.º 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

Educación ambiental

Es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas que se necesitan para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N.º 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socioeconómicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021).

Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

Acceso a la información ambiental

Se define como la capacidad de los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Existen diversas definiciones de lo que se entiende por "información ambiental", pero hay consenso en que esta incluye información, por ejemplo, sobre la calidad del aire y el agua, así como información respecto de si se almacenan o no sustancias químicas peligrosas en una fábrica cercana (Medio Ambiente y Desarrollo de CEPAL, 2013: Página 9).

Acceso a la participación en la gestión ambiental

Se define como la posibilidad de los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes





en diversos niveles, así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Ejemplos de ello son las instancias formales de participación ciudadana establecidas en las Evaluaciones de Impacto Ambiental o las consultas ciudadanas que realizan los gobiernos para la implementación de una política nacional (Medio Ambiente y Desarrollo de CEPAL, 2013: Página 9).

Acceso a la justicia ambiental

Se define como la capacidad de los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes para proteger los derechos ambientales o para corregir un daño ambiental y resolver de manera expedita disputas relacionadas con el acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Los árbitros imparciales pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros (Medio Ambiente y Desarrollo de CEPAL, 2013: Página: 9).

Participación ciudadana ambiental

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N.º 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).





ANEXO 2: MARCO LEGAL

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N.° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N.° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N.° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los





mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

• **Ley N.° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

• **Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

• **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

• **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

• **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el





desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

• **Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

ANEXO 3: PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N.° ...-20...-...

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE...

VISTO:

El Informe...

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial/Distrital de... requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de....

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE..... 20...-2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de..... para el periodo 20..-2022 que, como anexo de... páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

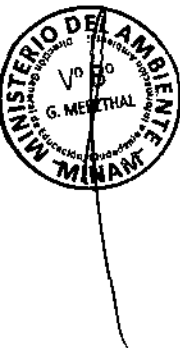
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito 20..-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO.- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los





objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Palacio Municipal, a los.....días del mes de... de 20...





ANEXO 4: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°...-20...-...

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE...

VISTO: El informe N.º..... de la Subgerencia de Gestión Ambiental (nombre de la unidad orgánica con competencia ambiental) y el informe N.º.....20..... GAJ (siglas de la Gerencia de Asesoría Jurídica)/M.... (Siglas de la Municipalidad), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.º 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.º 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.º 017-2012-ED y N.º 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.º 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;





Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia/Subgerencia... (Unidad orgánica con competencias ambientales), se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL (Programa Municipal EDUCCA-...)** para el periodo 20...-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de...20...-2022 (Programa Municipal EDUCCA-...), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia/Subgerencia (de la unidad orgánica con competencias ambientales) elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Palacio Municipal, a los... días del mes de...de 20...





ANEXO 5: MODELO DE ACTA DE COMPROMISO

ACTA DE COMPROMISO
Programa Municipal EDUCCA-...

LUGAR Y FECHA:

ASISTENTES:

AGENDA:

Suscripción de compromisos para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO** del año... del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad... (Programa Municipal EDUCCA-...)

RESUMEN DE LA REUNIÓN:

- Saludos y presentación de los participantes
- Presentación del Plan de Trabajo Anual
- Comentarios
- Acuerdo

COMPROMISOS:

Firman los participantes:





ANEXO 6: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL (para aprobar planes de trabajo)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° ...-20... -M... (Siglas de la municipalidad)

..... de... de 20...

VISTOS: El Informe N. °.....-20... -G.../M... (Siglas de la unidad orgánica con competencias en materia ambiental y la municipalidad) de fecha... de ...(mes) de...(año), emitido por la Gerencia.....(unidad orgánica con competencias en materia ambiental y el Informe N.° ... 20... - S...(Siglas de la subgerencia con competencias ambientales) de fecha.....de.....20.., emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental (subgerencia con competencias ambientales), por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad... (Programa Municipal EDUCCA-...)

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad..., aprobado mediante Ordenanza N.°...

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año... del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad... (Programa Municipal EDUCCA-...) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año... del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad... (Programa Municipal EDUCCA-...).





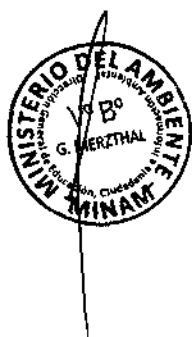
PERÚ

Ministerio
del Ambiente

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental (nombre de la unidad orgánica con competencias ambientales), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

ANEXO 7: MODELO DE OFICIO DE REPORTE ANUAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Ciudad, ... de de 20...

OFICIO N° ...-20..-...

Señor/Señora:

.....

Director/Directora de Educación y Ciudadanía Ambiental

Ministerio del Ambiente

Av. Antonio Miró Quesada N° 425, Urb. San Felipe -Magdalena del Mar

Lima

Asunto: Reporte de actividades 20... del Programa Municipal EDUCCA-*nombre del municipio*

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo/a a nombre de la Municipalidad *Distrital/Provincial de...*, y hacerle llegar el reporte de actividades 20... del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Programa Municipal EDUCCA-*nombre del municipio*, el que fue aprobado con Ordenanza Municipal/Resolución de Alcaldía N°...

Agradeciendo la atención al presente, me despido de usted no sin antes manifestarle nuestra predisposición para un trabajo articulado el 20...

Atentamente,



Alcalde/alcaldesa



INFORME N°... -20... -...

A : ...
Alcalde/Alcaldesa
Municipalidad...

DE : ...
Gerente/Gerenta/Director/Directora/Jefe/Jefa
Nombre de la unidad orgánica municipal encargada

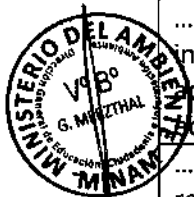
ASUNTO : Reporte de actividades desarrolladas durante el año... del Programa Municipal EDUCCA-nombre del municipio

REFERENCIA : Ordenanza Municipal N°... / Resolución de Alcaldía N°... que aprueba el Programa Municipal EDUCCA-...

FECHA : ...

Tengo a bien dirigirme a usted para *saludarlo/ saludarla* cordialmente y, en atención a la referencia, informarle el desarrollo anual de las actividades.

| PRINCIPALES LOGROS | DIFICULTADES PRESENTADAS | MEDIDAS CORRECTIVAS |
|--|--------------------------|---------------------|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL | | |
| Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal | | |
| Actividad 1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE) | | |
| ...(número) PAE acreditados. | | |
| ...(número) eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. | | |
| ...(número) docentes capacitados. | | |
| ...(número) instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. | | |
| ...(número) proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. | | |
| ...(número) personas beneficiadas indirectamente mediante el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. | | |
| ...(número) instituciones educativas reconocidas. ...(número) docentes reconocidos. ...(número) PAE reconocidos. | | |
| Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria | | |
| Actividad 1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | | |
| ...(número) espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas. | | |
| ...(número) actividades de promoción | | |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

| | | |
|---|--|--|
| cultural-ambiental implementados. | | |
| ...(número) personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados. | | |
| Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL | | |
| Actividad 2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | | |
| ...(número) campañas informativas realizadas. | | |
| ...(número) personas participan en campañas informativas. | | |
| ...(número) eventos realizados con temática ambiental. | | |
| ...(número) personas que participan en eventos. | | |
| ...(número) personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. | | |
| ...(número) audiovisuales generados. ...(número) gráficos generados. | | |
| ...(número) horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. | | |
| Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL | | |
| Actividad 3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ) | | |
| ...(número) PAJ acreditados. | | |
| ...(número) eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. | | |
| ...(número) horas de capacitación que reciben los PAJ. | | |
| ...(número) actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan como PAJ. | | |
| ...(número) universidades participan del Programa Municipal EDUCCA. ...(número) institutos participan del Programa Municipal EDUCCA. | | |
| ...(número) proyectos implementados por los PAJ. | | |
| ...(número) personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. | | |
| ...(número) PAJ reconocidos. | | |
| Actividad 3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) | | |
| ...(número) PAC acreditados. | | |
| ...(número) eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. | | |
| ...(número) actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. | | |
| ...(número) proyectos municipales en los que participan los PAC. | | |
| ...(número) personas beneficiadas | | |





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

| | | |
|---|--|--|
| indirectamente en los proyectos que participan los PAC. | | |
| ...(número) dirigentes reconocidos. | | |
| ...(número) PAC reconocidos. | | |

Como anexo, se adjunta un CD o DVD con la información que sustente el desarrollo de las actividades, que incluye publicaciones, fotografías, videos, entre otros.

CONCLUSIONES

- ...

RECOMENDACIONES

- ...

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

Gerente/Gerenta/Director/Directora/Jefe/Jefa
Nombre de la unidad orgánica municipal encargada





PERÚ

Ministerio
del Ambiente



PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

CARTILLA 1

Formación de promotores ambientales escolares



Formando conocimiento, aptitudes, valores y buenas prácticas ambientales



ÍNDICE

Presentación

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

- 1.1. Educación ambiental como función municipal
- 1.2. Líneas del acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA
 - 1.2.1 Educación ambiental
 - 1.2.2 Cultura y comunicación ambiental
 - 1.2.3 Ciudadanía y participación ambiental

II. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE), EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

- 2.1. ¿Quiénes son los promotores ambientales escolares?
- 2.2. ¿Cuál es el perfil de los promotores ambientales escolares?
- 2.3. ¿Cuáles son las funciones de los promotores ambientales escolares?

III. PASOS PARA FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

- 3.1. Paso 1: Coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local
- 3.2. Paso 2: Selección de los promotores ambientales escolares
- 3.3. Paso 3: Acreditación de los promotores ambientales escolares y ceremonia pública
- 3.4. Paso 4: Capacitación a los promotores ambientales escolares
- 3.5. Paso 5: Implementación de proyectos educativos ambientales
- 3.6. Paso 6: Participación de los promotores ambientales escolares en actividades temáticas de su localidad
- 3.7. Paso 7: Reconocimiento a los promotores ambientales escolares





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

PRESENTACIÓN

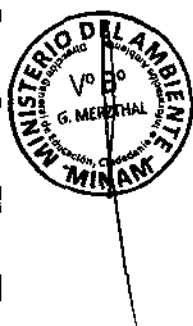
Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país cuenta con un instrumento orientador de las acciones locales alineadas con las metas nacionales relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

Para ello, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel local a fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

Entre las actividades propuestas, tenemos la **formación de promotores ambientales escolares (PAE)**, y para facilitar su implementación en los gobiernos locales, se elaboró la presente cartilla de uso práctico, en la que se detallan los pasos a seguir para dicha formación.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

El Programa Municipal EDUCCA es multitemático, es decir, puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito.

Es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos.

Considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas: a) educación ambiental; b) cultura y comunicación ambiental; y c) ciudadanía y participación ambiental.

1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad:

“La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico”.

Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

1.2. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

1.2.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

“Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país” (numeral 1 del artículo 127 de la Ley N.º 28611).

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El





primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

Así, las municipalidades pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la **formación de promotores ambientales escolares** y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados, de manera articulada con las instancias de coordinación del Ministerio de Educación (Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación y/o Unidades de Gestión Educativa Local).

Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.





En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

1.2.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir¹.

Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

1.2.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: **formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.**

Con el objetivo de identificar, registrar y motivar el accionar de los diferentes actores (promotores ambientales: escolares, juveniles y comunitarios; instituciones públicas, privadas entre otros) se recomienda la creación e implementación de **mecanismos de reconocimiento** a las buenas prácticas ambientales desarrolladas en las tres líneas de acción antes mencionadas. Estos mecanismos deben ir acompañados de un sistema de registro de acceso público gestionado por las municipalidades.

¹ En correspondencia con el Lineamiento de la Política Nacional del Ambiente que orienta a "Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas [de la modernidad] y la [cosmovisión] andino-amazónica".





II. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE), EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana para la preservación, cuidado y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Para el desarrollo de esta actividad, debes trabajar de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de tu ámbito para la planificación y desarrollo de las actividades del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA.

Antes de iniciar el proceso de formación de los **Promotores Ambientales Escolares (PAE)**, conoce quiénes son, su perfil y sus funciones:

2.1. ¿Quiénes son los promotores ambientales escolares?

Los/las **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

Algunas instituciones educativas denominan a estos líderes ambientales como: brigadistas ambientales escolares, policías ecológicos, fiscales ambientales, entre otros. Para efectos del Programa Municipal EDUCCA, en adelante se denominarán **promotores ambientales escolares**.

2.2. ¿Cuál es el perfil de los promotores ambientales escolares?

Los/las **promotores/as ambientales escolares (PAE)** deben tener mínimamente las siguientes características:

- ✓ Es estudiante del nivel inicial, primaria o secundaria.
- ✓ Tiene interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Posee cualidades de liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- ✓ Trabaja en equipo.
- ✓ Muestra disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Fomenta entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales.
- ✓ Motiva la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.

2.3. ¿Cuáles son las funciones de los promotores ambientales escolares?

Los/las **promotores/as ambientales escolares (PAE)** tienen las siguientes funciones básicas:

- ✓ Sensibilizar de manera constante a sus compañeros/as sobre el cuidado del ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.
- ✓ Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la institución educativa.





- ✓ Vigilar el uso ecoeficiente de los recursos de la escuela.
- ✓ Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- ✓ Informar a la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres y/o al director de la escuela sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano.
- ✓ Evaluar periódicamente el desempeño ambiental de la institución educativa.

III. PASOS PARA FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

A continuación, se describen los pasos que se sugieren para formar promotores ambientales escolares:

3.1 Paso 1: Coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local

Contacta con el/la especialista en educación ambiental de la **Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)** y solicita información sobre el número de escuelas que existen en tu localidad [población estudiantil, sexo, niveles de enseñanza y tipo de gestión (pública o privada)].

En coordinación con la UGEL, define cuántas y con qué instituciones educativas se trabajarán en el Programa Municipal EDUCCA, de ser posible solicita que emitan una resolución o directiva, respaldando el Programa Municipal EDUCCA. Se recomienda iniciar con un grupo representativo, tomando en consideración a las instituciones educativas reconocidas por sus logros ambientales y/o en cuyas localidades se genera la problemática ambiental identificada.

Coordina con la UGEL la convocatoria a las instituciones educativas para participar en las acciones del Programa Municipal EDUCCA, presentar el programa y trabajar con las instituciones educativas que muestren mayor interés.

Presenta el programa municipal a cada una de las instituciones educativas seleccionadas y define el trabajo a realizar con cada una de ellas.

3.2 Paso 2: Selección de los promotores ambientales escolares

Solicita al director de cada una de las instituciones educativas que seleccione dos estudiantes (en el caso de instituciones mixtas 1 mujer y 1 hombre) de cada uno de los niveles (inicial, primaria y secundaria), de cada grado y sección; para la selección deben tener en cuenta que los estudiantes cumplan con el perfil descrito en el punto 2.2.

Es importante que cuentes con una base actualizada (anualmente) de los estudiantes seleccionados, que te permitirá registrar sus nombres, apellidos, sexo, edad, nivel, grado y sección.

3.3 Paso 3: Acreditación de los promotores ambientales escolares y ceremonia pública

Los estudiantes seleccionados como promotores ambientales escolares deben ser acreditados mediante un documento formal, para ello te recomendamos que la I.E use el siguiente formato:





Logo de la I.E.

Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares

Los que suscriben, Director(a) de la Institución Educativa N° y (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Provincial/Distrital de, reconocen como Promotores Ambientales Escolares de la Municipalidad Provincial/Distrital de, a los siguientes estudiantes de la Institución Educativa N°

| N° | Nombres y apellidos | Sexo | Edad | Grado | Sección |
|----|---------------------|------|------|-------|---------|
| | | | | | |
| | | | | | |

Firma y sello
Institución Educativa.....

Firma y sello
Municipalidad Provincial/Distrital.....

Realiza una ceremonia de juramentación de los promotores ambientales escolares en la que se comprometan al cumplimiento de sus funciones. El acto de juramentación de los PAE se puede desarrollar de dos formas:

- ✓ **Dentro de la escuela**, en la formación general, a cargo de la autoridad de la institución educativa, acompañado de un/a funcionario/a de la municipalidad.
- ✓ **Fuera de la escuela, en un acto público**, para esto se debe elegir una fecha simbólica según el calendario ambiental peruano (recomendable en abril) o una festividad local, el acto debe ser presidido por la máxima autoridad local, acompañada por el/la director/a de la UGEL correspondiente o su representante. Para sellar el acto de juramentación, la municipalidad deberá imponer un distintivo, por ejemplo: un pin, un cordón verde, una pañoleta, un chaleco, entre otros.

3.4 Paso 4: Capacitación a los promotores ambientales escolares

Programa y ejecuta una serie de capacitaciones a los promotores ambientales escolares dentro de cada institución educativa, a fin de que conozcan sus funciones y fortalezcan sus capacidades, según los temas ambientales priorizados en el Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA.

Algunos temas básicos para desarrollar en las charlas y talleres de capacitación son:

- ✓ El rol de los promotores ambientales escolares
- ✓ Los problemas ambientales globales y los impactos locales
- ✓ Las buenas prácticas ambientales dentro de la escuela

3.5 Paso 5: Implementación de proyectos educativos ambientales

Los/las promotores/as ambientales escolares (PAE) deben participar en la elaboración de los proyectos educativos ambientales de sus instituciones educativas y liderar su implementación.





Los **proyectos educativos ambientales** son estrategias que permiten a la comunidad educativa contribuir en la solución de problemas ambientales prioritarios de su entorno cercano.

Las municipalidades promueven, acompañan y difunden el desarrollo de los proyectos educativos ambientales coherentes con la problemática ambiental local, ya que no solo mejoran los procesos educativos, el desarrollo de conocimientos, actitudes y prácticas ambientales de los estudiantes, sino que también contribuyen al cuidado, conservación del ambiente y el uso adecuado de los recursos naturales que existen en el distrito, siendo estos considerados como espacios demostrativos de buenas prácticas y experiencia ambientales que sirven de referentes en sus localidades.

Los proyectos educativos ambientales integrados que promueve el Ministerio de Educación para su desarrollo en las instituciones educativas son los siguientes:

- ✓ Espacio de vida (ESVI): Cuido mi planeta desde el cole
- ✓ GLOBE Perú: ConCiencia ambiental desde la escuela
- ✓ Manejo de residuos sólidos en las instituciones educativas (MARES)
- ✓ Vida y Verde (VIVE)
- ✓ Mido y reduzco mi huella de carbono y la de mi cole

Para mayor información sobre el enfoque ambiental en las instituciones educativas y los Proyectos Educativos Ambientales Integrados, puedes consultar el portal web “Enfoque Ambiental” del Ministerio de Educación (http://www.minedu.gob.pe/educacion-ambiental/ambiental/enfoque_ambiental.php).

3.6 Paso 6. Participación de los promotores ambientales escolares en actividades temáticas de su localidad

Puedes convocar a participar a los/las promotores ambientales escolares (PAE) en otras actividades que se desarrollan en el marco del Programa Municipal EDUCCA, por ejemplo:

- ✓ Campañas educativas para el adecuado manejo de los residuos sólidos en sus barrios.
- ✓ Campañas para mitigar los ruidos molestos en zonas donde los niveles de ruido están por encima de los estándares de calidad ambiental, y de manera prioritaria en calles cercanas a las escuelas, dado que son consideradas como zonas de protección especial.
- ✓ Campañas educativas sobre tenencia responsable de canes, y adecuado manejo de excretas.
- ✓ Campañas de arborización para incrementar el arbolado y las áreas verdes de su localidad.
- ✓ Campañas o eventos según el calendario ambiental peruano.

3.7 Paso 6. Reconocimiento a los promotores ambientales escolares

Al finalizar la ejecución del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA, emite un documento de reconocimiento a los/las promotores ambientales escolares (PAE), directivos y docentes de las instituciones por su participación en el Programa Municipal EDUCCA.

Puedes entregar este reconocimiento en una ceremonia pública en una fecha significativa del calendario ambiental peruano o una festividad local.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente



PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

CARTILLA 2

Diseño e implementación de espacios
públicos que educan ambientalmente



Espacios públicos para la conciencia ambiental



ÍNDICE

Presentación

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

- 1.1. Educación ambiental como función municipal
- 1.2. Líneas del acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA
 - 1.2.1 Educación ambiental
 - 1.2.2 Cultura y comunicación ambiental
 - 1.2.3 Ciudadanía y participación ambiental

II. ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

- 2.1. ¿Qué son los espacios públicos?
- 2.2. ¿Por qué es importante desarrollar acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental en los espacios públicos?

III. PASOS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE

- 3.1. Paso 1: Inventario de potenciales espacios públicos
- 3.2. Paso 2: Selección de los espacios públicos a intervenir
- 3.3. Paso 3: Diseño de espacios públicos que educan ambientalmente
- 3.4. Paso 4: Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
- 3.5. Paso 5: Planificación y desarrollo de actividades educativas con temática ambiental en espacios públicos





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

PRESENTACIÓN

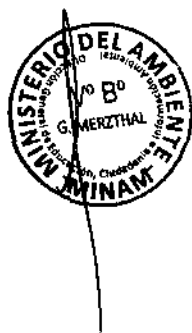
Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país cuenta con un instrumento orientador de las acciones locales alineadas con las metas nacionales relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

Para ello, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel local a fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

Entre las actividades propuestas, tenemos el **diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente**, y para facilitar su ejecución en los gobiernos locales, se elaboró esta cartilla en la que se detallan los pasos a seguir para su diseño e implementación.





I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

El Programa Municipal EDUCCA es multitemático, es decir, puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito.

Es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos.

Considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas: a) educación ambiental; b) cultura y comunicación ambiental; y c) ciudadanía y participación ambiental.

1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad:

“La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico”.

Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

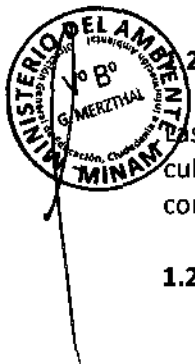
2. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

1.2.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

“Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país” (numeral 1 del artículo 127 de la Ley N.º 28611).

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.





Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

Así, las municipalidades pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la **formación de promotores ambientales escolares** y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados, de manera articulada con las instancias de coordinación del Ministerio de Educación (Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación y/o Unidades de Gestión Educativa Local).

Educación ambiental comunitaria

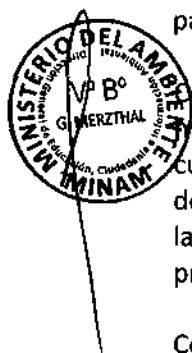
La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.





1.2.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir¹.

Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

1.2.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: **formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.**

Con el objetivo de identificar, registrar y motivar el accionar de los diferentes actores (promotores ambientales: escolares, juveniles y comunitarios; instituciones públicas, privadas entre otros) se recomienda la creación e implementación de **mecanismos de reconocimiento** a las buenas prácticas ambientales desarrolladas en las tres líneas de acción antes mencionadas. Estos mecanismos deben ir acompañados de un sistema de registro de acceso público gestionado por las municipalidades.

¹ En correspondencia con el Lineamiento de la Política Nacional del Ambiente que orienta a "Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas [de la modernidad] y la [cosmovisión] andino-amazónica".





II. ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Antes de iniciar el proceso del diseño e implementación de los espacios públicos que educan ambientalmente, conoce qué son y su importancia:

2.1. ¿Qué son los espacios públicos?

Para definir los espacios públicos tomaremos como referente a Jordi Borja, quien menciona dos puntos de vista: el jurídico y el sociocultural.

Desde el punto de vista jurídico, el espacio público es un espacio sometido a una regulación específica por parte de la administración pública, que es propietaria o que posee la facultad de dominio del suelo y que garantiza su accesibilidad a todos, fija condiciones de su uso y desarrollo de actividades².

Desde una dimensión sociocultural, el espacio público es un lugar de relación y de identificación, de contacto entre las personas, de animación urbana y a veces de expresión comunitaria. La dinámica propia de la ciudad y los comportamientos de sus ciudadanos y ciudadanas, pueden crear espacios públicos que jurídicamente no lo son, o que no estaban previstos como tales. Pueden ser espacios entre edificaciones, accesos a estaciones de transporte y a veces reservas de suelo para obra pública o de protección ecológica. En todos estos casos lo que define la naturaleza del espacio público es el uso³.

Existen espacios públicos abiertos y cerrados:

a) Espacios públicos abiertos

Algunos ejemplos de espacios públicos abiertos son: parques, plazas, alamedas, mercados, áreas naturales protegidas, playas, malecones, miradores, paraderos y terminales terrestres.

b) Espacios públicos cerrados

Algunos ejemplos de espacios públicos cerrados son: bibliotecas, centros culturales, museos, teatros, coliseos, cines, centros de interpretación de áreas naturales protegidas y casas de la juventud o de la mujer.

2.2. ¿Por qué es importante desarrollar acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental en los espacios públicos?

Debido a las características y potenciales que tienen los espacios públicos y a la afluencia de público, se considera una gran oportunidad para desarrollar acciones de educación ambiental en ellas, con la finalidad de fomentar la cultura y ciudadanía ambiental en la población.

Las acciones de educación desde los espacios públicos tienen como objetivo, informar y sensibilizar a los ciudadanos y ciudadanas sobre las temáticas ambientales, propiciando espacios de diálogo y reflexión sobre los problemas locales, y promover el desarrollo de buenas prácticas ambientales en su localidad.

² BORJA, Jordi. "Ciudadanía y espacio público", 1998, pág. 14.

³ BORJA, Jordi. op.cit, 1998, pág. 15.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

III. PASOS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE

3.1. Paso 1: Inventario de potenciales espacios públicos

Identifica los espacios públicos abiertos y cerrados en uso o desuso de su jurisdicción. Luego realiza un análisis del estado actual de los espacios públicos identificados, tomando en cuenta *mínimamente las siguientes características:*

- Ubicación
- Accesibilidad
- Afluencia y tipo de público que los visita
- Uso actual (servicios que brindan)
- Estructuras y mobiliarios instalados: bancas, luminarias, juegos infantiles, paraderos, teléfonos públicos, otros
- Componentes naturales: parques naturales, bosques, cerros y montañas, ríos, quebradas, humedales, entre otros
- Componentes construidos: puentes peatonales, calzadas, bermas e intersecciones, parques, plazas, jardines, alamedas, entre otros
- Estado de las estructuras existentes
- Frecuencia de mantenimiento
- Elementos circundantes
- Seguridad

3.2. Paso 2: Selección de los espacios públicos a intervenir

Priorización de espacios a intervenir: basándote en la información del inventario, debes realizar la selección de los espacios públicos a intervenir, realizando una priorización de los mismos considerando en qué urbanización, barrio u otros se requiere una intervención prioritaria en temas de educación ambiental.

Identificación de población beneficiaria: como parte de este proceso debes identificar la población que se beneficiará directa o indirectamente con la intervención a realizar, definiendo: grupo etario, estrato social, nivel de educación, nivel de ingresos y ocupación, tipología familiar, etc.

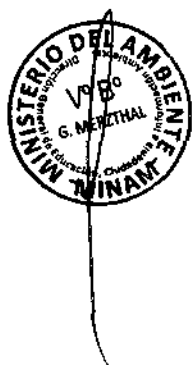
Definición del tipo de intervención a realizar en los espacios priorizados:

- **Acondicionamiento del espacio público sin construcciones** (Incluir señalética, pannelería educativa interactiva, tachos de segregación de residuos, implementación de huerto, entre otros).

Un ejemplo de acondicionamiento de espacios públicos sin construcciones es el rincón ambiental:

El rincón ambiental es un espacio de aprendizaje de temas ambientales en un espacio público, que puede ser implementado en la biblioteca municipal, ludoteca, parque, entre otros. Ofrece una experiencia de educación ambiental mediante tres aspectos:

- ✓ **Espacio físico** dotado con mobiliario y ambientación que reutiliza residuos sólidos.





- ✓ **Colección de materiales y recursos** de educación ambiental (libros con temáticas ambientales, juegos de mesa y piso, material audiovisual, entre otros).
- ✓ **Desarrollo de actividades** de educación ambiental, como: cuentacuentos ambientales, juegos ambientales, talleres y festivales, entre otros.

Para su implementación debes seguir este procedimiento:

- ✓ **Primero:** coordina con la unidad orgánica que está a cargo de la biblioteca municipal, ludoteca u espacio en el que deseas implementar el rincón ambiental.
- ✓ **Segundo:** levanta información de los materiales y recursos de educación ambiental con los que cuenta tu municipalidad.
- ✓ **Tercero:** habilita el espacio en la biblioteca, ludoteca u otro, con mobiliario y ambientación relacionada a la temática ambiental que deseas trabajar.
- ✓ **Cuarto:** planifica y desarrolla actividades de educación ambiental en el espacio implementado.

El rincón ambiental puede ser itinerante y se puede usar diversos espacios públicos abiertos y cerrados.

- **Acondicionamiento del espacio público con nuevas construcciones** (construcción de un centro de interpretación, de un centro cultural ambiental, aulas, entre otras).

Un ejemplo de acondicionamiento del espacio público con nuevas construcciones son los parques en los que construyen mejoras como la instalación de luminarias alimentadas por paneles fotovoltaicos y riego tecnificado. En estos espacios se coloca información para que los ciudadanos puedan informarse sobre los beneficios ambientales de los sistemas implementados. Además se incluye este espacio dentro de las visitas guiadas a estudiantes y personas interesadas.

Este tipo de acondicionamientos implican mayor inversión y muchas veces la formulación de proyectos de inversión pública o privada.

- **Proyecto nuevo del espacio público** (construcción de un parque, una biblioteca, un museo interactivo, un malecón, un boulevard, entre otros).

Ejemplo de un proyecto nuevo del espacio público es la construcción de un parque con temática ambiental. Para la implementación de un espacio de este tipo se requiere la formulación de un proyecto de inversión pública o privada según las normativas estatales vigentes.

3.3. Paso 3: Diseño de espacios públicos que educan ambientalmente

Coordinación con actores claves: para el diseño de las intervenciones en los espacios públicos seleccionados, debes convocar a las organizaciones vecinales, grupos organizados, entre otros colectivos donde se ubica el espacio, también puedes invitar a instituciones culturales, universidades (facultades de arte o arquitectura), organizaciones no gubernamentales, empresas privadas, etc.

Diseño de la intervención: junto a todos estos actores locales se debe diseñar y planificar las intervenciones a realizarse. Es importante que en el diseño de las intervenciones tomes en consideración lo siguiente:





- La temática que se quiere abordar y cuáles son los mensajes claves.
- Formatos para la presentación de los temas, tomando en consideración el público objetivo, *por ejemplo: paneles interactivos, zonas de experimentación, zona de juegos, circuitos educativos, etc.*
- *Materiales a utilizar en la implementación, que sean reciclados y/o característicos de la zona.*
- *Lenguaje amigable y acorde con el público. Uso de lenguas indígenas u originarias según la zona.*

3.4. Paso 4: Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Elaboración de un plan de trabajo. Debe contener como mínimo las actividades, tareas, materiales, responsables, cronograma y recursos económicos.

En algunos casos las intervenciones pueden ser de corto plazo por tratarse de acondicionamientos sin construcciones o con construcciones simples que pueden implementarse con recursos municipales, de actores locales o empresas privadas.

La implementación de las intervenciones puede realizarse a través de jornadas comunitarias que involucren a las comunidades, actores locales, promotores ambientales, etc.

En el caso de proyectos nuevos, estos tomarán mayor tiempo, dado que deben elaborarse proyectos de inversión en el marco de las normativas vigentes del estado, estos proyectos pueden financiarse con recursos municipales de inversión, obras por impuestos con empresas privadas, asociaciones público privadas, entre otros mecanismos de financiamiento.

Presentación pública del espacio implementado: es importante que consideres un acto público para la presentación del espacio implementado y el agradecimiento a los actores claves que lo hicieron posible. Además de considerar los compromisos que asumirán los beneficiarios para mantener este espacio

3.5. Paso 5: Planificación y desarrollo de actividades educativas con temática ambiental en espacios públicos

Planifica actividades a desarrollarse en el año. La planificación de actividades debe contener como mínimo: la actividad a desarrollar, los materiales requeridos, los responsables y los recursos económicos.

Entre las actividades de educación ambiental que las municipalidades pueden implementar en los espacios públicos, se pueden mencionar:

a) Visita del rincón ambiental itinerante

Los diversos espacios públicos pueden recibir la visita del rincón ambiental itinerante acercando a ciudadanos y ciudadanas a publicaciones ambientales en diversos formatos, así como materiales y recursos de educación ambiental, juegos, talleres, entre otras actividades en espacios públicos abiertos.

El rincón ambiental itinerante se puede construir con materiales reciclables, como jabs de fruta, maletas en desuso, cajas u otros recursos; contando con el apoyo de promotores ambientales u otros actores claves.



b) Cine ambiental

El cine ambiental es una actividad que se promueve con la finalidad de generar conciencia sobre las distintas problemáticas priorizadas por la municipalidad en tu Programa Municipal EDUCCA.

Puedes implementar esta estrategia en espacios públicos abiertos y cerrados, considerando lo siguiente:

- ✓ Elabora un cronograma del ciclo de cine ambiental de acuerdo al calendario ambiental peruano y las festividades ambientales locales.
- ✓ Selecciona los videos, documentales, cortos ambientales y/o películas según el calendario ambiental peruano o la problemática ambiental priorizada por la municipalidad.
- ✓ Segmenta los videos, documentales entre otros en función del público objetivo.
- ✓ Gestiona los permisos o autorizaciones correspondientes de derecho de autor.
- ✓ Elabora una ficha resumen del video, documental, película o cortometraje, y asociar el mensaje a la problemática local que se quiera abordar.
- ✓ Vincula el ciclo de cine ambiental con un fin social-ambiental, por ejemplo: para ingresar a ver la película se debe entregar botellas PET con la finalidad de promover la segregación de los residuos sólidos para su aprovechamiento (reciclaje).
- ✓ Promociona el cine ambiental, en zonas concurridas de forma física y/o en las plataformas virtuales (página web, redes sociales) de las municipalidades o aliados y en medios locales (radio, televisión y periódicos), de acuerdo a las posibilidades de cada localidad.
- ✓ Finalizada la proyección, realiza una reflexión o un conversatorio con especialistas respecto del tema abordado.

c) Teatro ambiental

El teatro es un instrumento de comunicación de transmisión de valores culturales de la comunidad. De acuerdo con esta característica propia de los teatros, los municipios pueden implementar dentro de sus actividades este recurso, a fin de provocar un "impacto emocional" en los espectadores (público objetivo: niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos), sobre la problemática ambiental que se priorice. Para desarrollar esta actividad, toma en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Elabora un cronograma anual de acuerdo al calendario ambiental peruano y calendario festivo local.
- ✓ Selecciona el tema a abordar mediante la actuación. Los temas pueden relacionarse con el calendario ambiental peruano o la problemática ambiental priorizada por la municipalidad.
- ✓ Contacta a grupos u organizaciones culturales de cada localidad y genera alianzas.
- ✓ Elabora un guión con mensajes claves del tema que se desee transmitir a través de la actuación.
- ✓ Promociona el teatro ambiental en las plataformas virtuales (página web, redes sociales) de las municipalidades o aliados, en medios locales (radio, TV y periódicos) o perifoneo en puntos de alta concentración, de acuerdo a las características y posibilidades de la localidad
- ✓ Finalizada la presentación, realiza una reflexión con la participación activa del público asistente.





d) Cuentacuentos ambiental

El cuentacuentos ambiental es la narración de cuentos sobre temas ambientales, considerando las problemáticas locales y el contexto, así como la tradición oral de pueblos indígenas o nativos. Además se programa y desarrolla con el apoyo de promotores ambientales, narradores aficionados o profesionales.

Para su desarrollo toma en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Identifica cuentos que promuevan la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y la mejora y cuidado de la calidad ambiental, preferentemente de las zonas donde se ubican los espacios públicos.
- ✓ Narra cuentos utilizando materiales y utilería necesaria, de acuerdo con el estilo del narrador y el cuento, preferentemente de material reciclado.
- ✓ Al terminar la narración, propicia un espacio de diálogo, realiza preguntas de reflexión sobre la temática desarrollada (problemáticas ambientales locales) y comparte posibles soluciones.
- ✓ Para el cierre de la actividad, desarrolla dinámicas, como dibujo o pintura, basadas en el relato y los compromisos ambientales en relación con la temática.

e) Festival de lectura ambiental

El festival de lectura ambiental consiste en la promoción y la creación de textos con temas ambientales, enfocándose principalmente en textos como: cuentos, cómics u otros de interés de los ciudadanos y ciudadanas de cada localidad, a nivel individual o grupal (comunidades o barrios). Los productos podrán ser recopilados y publicados en formato físico o digital. La producción se puede facilitar con la exposición de imágenes de problemáticas ambientales locales.

Para poner en marcha el festival, considera las siguientes recomendaciones:

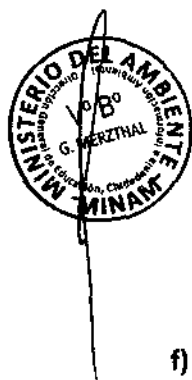
- ✓ Establece las categorías de acuerdo con la edad de los participantes.
- ✓ Realiza la difusión y convocatoria al festival.
- ✓ Establece fechas para la presentación de los textos o convocarlos en una fecha para que realicen sus producciones en un espacio público cerrado como la biblioteca según el tipo de texto (por ejemplo, los cómics).
- ✓ Evalúa los textos teniendo en cuenta la descripción de las problemáticas encontradas en el desarrollo y la presentación de las propuestas de solución.
- ✓ Realiza la selección de los mejores textos: cuentos, cómics u otros para ser publicados de forma física y/o virtual en el portal web de la biblioteca y/o municipalidad.

f) Festival de expresiones artísticas ambientales

El festival de expresiones artísticas ambientales es un espacio para que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos puedan expresarse artísticamente sobre temas ambientales prioritarios de su localidad.

El festival de expresiones artísticas puede desarrollarse en las siguientes categorías y subcategorías:

- ✓ Artes plásticas: dibujo y pintura
- ✓ Escultura
- ✓ Música y arte corporal: canto, teatro y danza





Para su desarrollo toma en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Establece las temáticas y categorías de acuerdo a los intereses y características de tu localidad.
- ✓ Realiza la difusión y convocatoria al festival.
- ✓ Reúne a los participantes una mañana o una tarde para que desarrollen sus trabajos de dibujo, pintura y escultura, en el caso de la categoría de artes plásticas y escultura.
- ✓ Para el caso de música y arte corporal, invítalos a participar en la exposición de sus propuestas.
- ✓ Invita a representantes locales sobre expresiones artísticas y temas ambientales para que retroalimenten los trabajos presentados por los participantes.
- ✓ Resalta la descripción de las problemáticas mediante la expresión artística, así como las propuestas de solución.
- ✓ Realiza la recopilación de los mejores trabajos para ser publicados de manera física y/o virtual en el portal web de tu municipalidad.

g) Círculo de lectura ambiental

El círculo de lectura ambiental consiste en realizar sesiones de lectura de textos con temáticas ambientales acordes con la edad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos usuarios de la biblioteca municipal. Estas sesiones se culminan con actividades de comprensión y compromisos ambientales.

Para el desarrollo de esta actividad toma en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Conformar el círculo de lectura ambiental según la edad de los participantes.
- ✓ Escoge a un coordinador del círculo de lectura, el que presentará la metodología a utilizar.
- ✓ Presenta los libros propuestos para la sesión, a fin de que los integrantes del círculo voten por el libro que deseen leer.
- ✓ Programa las reuniones, días y horas de acuerdo al tipo de texto y su complejidad.
- ✓ Define el número de páginas que se leerán por día.
- ✓ Desarrolla la lectura del texto en voz alta y dirigida.
- ✓ Al terminar la lectura del día, el coordinador del círculo deberá realizar preguntas de reflexión sobre la temática desarrollada, relacionándolas con las problemáticas de su localidad y compartir posibles soluciones.
- ✓ Para el cierre de esta actividad, invita a los participantes a plantearse compromisos ambientales en relación con la temática desarrollada. O presenta los avances de las acciones que están desarrollando.
- ✓ Una comisión estará a cargo del diario de lectura, donde se anotará la programación de lecturas, las reflexiones y opiniones de los participantes.



h) Juegos ambientales

Los juegos ambientales son una estrategia lúdica para fomentar la conciencia ambiental en diversos temas, que se pueden implementar en los espacios públicos según el tipo de público (niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos) con el que se vaya a desarrollar.

Para desarrollar esta actividad toma en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Define la temática y la metodología.
- ✓ Diseña los juegos según el público objetivo.
- ✓ Toma en cuenta el tipo de material a utilizar, priorizando que sean de la localidad.



- ✓ Utiliza un lenguaje sencillo y originario de la localidad o comunidad.
- ✓ Elabora un instructivo para los juegos.
- ✓ Cuenta con recursos humanos que puedan desarrollar los juegos (promotores ambientales, etc.).





PERÚ

Ministerio
del Ambiente



PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

CARTILLA 3

Diseño e implementación de campañas informativas y eventos



Información para la adopción de buenas prácticas ambientales



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

ÍNDICE

Presentación

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

- 1.1. Educación ambiental como función municipal
- 1.2. Líneas del acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA
 - 1.2.1 Educación ambiental
 - 1.2.2 Cultura y comunicación ambiental
 - 1.2.3 Ciudadanía y participación ambiental

II. LAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

- 2.1. ¿Qué es una campaña informativa ambiental?
- 2.2. ¿Por qué es importante desarrollar campañas informativas ambientales?

III. PASOS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS

- 3.1. Primer paso: Conocer las percepciones ciudadanas
- 3.2. Segundo paso: Levantar información local para la comunicación
- 3.3. Tercer paso: Diseñar la campaña informativa ambiental
- 3.4. Cuarto paso: Desarrollo de la campaña informativa ambiental y eventos





PRESENTACIÓN

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país cuenta con un instrumento orientador de las acciones locales alineadas con las metas nacionales relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

Para ello, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel local a fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

Entre las actividades propuestas, tenemos el **diseño e implementación de campañas informativas y eventos**, y para facilitar su ejecución en los gobiernos locales, se elaboró esta cartilla 3 de uso práctico en la que se detallan los pasos a seguir para su diseño e implementación.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del *Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022*.

El Programa Municipal EDUCCA es multitemático, es decir, puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito.

Es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos.

Considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas: a) educación ambiental; b) cultura y comunicación ambiental; y c) ciudadanía y participación ambiental.

1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad:

“La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico”.

Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

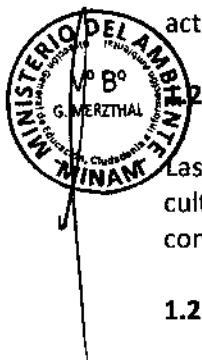
2. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

1.2.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

“Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país” (numeral 1 del artículo 127 de la Ley N.º 28611).

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.





Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

Así, las municipalidades pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la **formación de promotores ambientales escolares** y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados, de manera articulada con las instancias de coordinación del Ministerio de Educación (Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación y/o Unidades de Gestión Educativa Local).

Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.





En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

1.2.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir¹.

Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de *orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.*

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

1.2.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: **formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.**

Con el objetivo de identificar, registrar y motivar el accionar de los diferentes actores (promotores ambientales: escolares, juveniles y comunitarios; instituciones públicas, privadas entre otros) se recomienda la creación e implementación de **mecanismos de reconocimiento** a las buenas prácticas ambientales desarrolladas en las tres líneas de acción antes mencionadas. Estos mecanismos deben ir acompañados de un sistema de registro de acceso público gestionado por las municipalidades.

¹ En correspondencia con el Lineamiento de la Política Nacional del Ambiente que orienta a "Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas [de la modernidad] y la [cosmovisión] andino-amazónica".



II. LAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Antes de iniciar el proceso del diseño e implementación de las campañas informativas ambientales, conoce qué son y cuál es su importancia:

2.1. ¿Qué es una campaña informativa ambiental?

La campaña informativa es uno de los medios más eficaces para fomentar la sensibilización ciudadana sobre un tema determinado. Están compuestas por diferentes actividades que se desarrollan en un periodo específico. Es decir, tienen un punto de inicio, acciones concretas y un destino final.

Es importante que las campañas tengan un objetivo claro, alcanzable, medible y que estén limitadas a un periodo de tiempo determinado.

2.2. ¿Por qué es importante desarrollar campañas informativas ambientales?

Mediante las campañas informativas ambientales es posible informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y sobre los roles, deberes y derechos de los ciudadanos y ciudadanas e instituciones y organizaciones locales en el proceso de mejora ambiental. También permiten orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región y del país.

III. PASOS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Para diseñar e implementar campañas informativas y eventos, te recomendamos realizar los siguientes pasos:

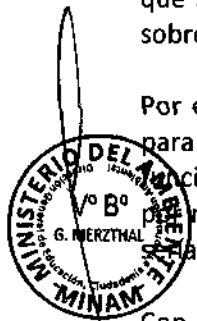
3.1. Primer paso: Conocer las percepciones ciudadanas

Antes de implementar una campaña de educación e información ambiental, es fundamental conocer la percepción o punto de vista que tiene la ciudadanía ante la situación o tema específico que se quiere tratar. Esto permitirá identificar el grado de conocimiento que posee la población sobre la problemática y a qué acciones se comprometería para darle una solución.

Por ejemplo, si la municipalidad tiene previsto implementar una campaña informativa ambiental para mejorar las prácticas ciudadanas en el manejo de los residuos sólidos, es importante que el funcionario municipal, responsable de implementar la campaña, conozca qué entiende la población por residuos sólidos; cuál es el principal problema que ellos identifican alrededor del tema; y cuál es su grado de compromiso para darle solución.

Con esta primera mirada, se podrá determinar el objetivo de la campaña y las acciones comunicacionales que permitan alcanzarlo.

A continuación, se presentan cinco técnicas que te ayudarán a recoger las percepciones ciudadanas:





a) Encuestas

Esta es una técnica que te permitirá recoger rápidamente, a través de un cuestionario con preguntas, datos generales y específicos sobre la realidad ambiental de localidad. El cuestionario debe ser de fácil aplicación y debe tener preguntas directamente relacionadas con la problemática que se desea conocer.

Los resultados obtenidos deben estar en una matriz que te permita analizar la información recogida. Esto será el punto de partida para validar la problemática que se quiere abordar en la campaña.

b) Entrevistas

Puede suceder que, luego de evaluar los resultados de la encuesta, existan algunas respuestas que requieran un mayor desarrollo individual. Para ello te recomendamos que realices entrevistas a profundidad con actores locales específicos que ayuden a explicar, por ejemplo, las razones de fondo de un comportamiento o práctica determinada que afecta la calidad ambiental local.

Selecciona al entrevistado según ciertos aspectos básicos como edad, género, estado civil, nivel de estudios, grado de representatividad, vinculación con la solución de la problemática ambiental, entre otros.

Se recomienda que la entrevista no dure más de dos horas, por lo que debes tener un listado de temas que ayuden a guiar la conversación. Asimismo, se debe contar con un lugar apropiado para desarrollar un diálogo amigable y fluido.

c) Grupos focales

Esta técnica busca que los participantes opinen o discutan, desde su experiencia personal, sobre el tema o hecho determinado que afecta la calidad ambiental de su ciudad.

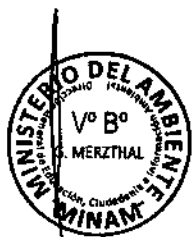
La interacción de los participantes por lo general estimula respuestas más enriquecedoras y permite que surjan nuevas y valiosas ideas.

Por ejemplo, puedes invitar a los líderes de juntas vecinales del distrito para brindar sus opiniones acerca del servicio de recojo de residuos sólidos y dar ideas de cómo mejorarlo. Posteriormente, tomar esas propuestas de mejora como parte de las soluciones a implementar y difundirlas a través de la campaña, haciendo énfasis en que son producto de las opiniones de los usuarios.

Para implementar esta técnica, es necesario que el grupo tenga características comunes como edad, género, nivel de instrucción y grado de conocimiento sobre el tema a tratar.

Para un mejor manejo, se recomienda que los grupos focales estén conformados por un mínimo de seis (6) y un máximo de diez (10) participantes.

El lugar donde se realice el grupo focal debe tener la capacidad para albergar a los participantes y a los que dirigen la actividad. Es importante que el lugar sea cerrado, con buena iluminación, ventilación y sin ruido. El tiempo máximo de los grupos focales es de 45 minutos a una hora.





Se recomienda tener un registro fotográfico y de video del desarrollo del grupo focal.

d) Talleres participativos

Otra forma de recoger las percepciones y dar posibles soluciones, de manera colectiva, sobre un problema ambiental en específico es a través de talleres participativos.

Se recomienda la participación de un máximo de 20 personas, considerando grupos identificados, miembros representativos de la sociedad civil u organizada, funcionarios públicos, entre otros.

A continuación, se detallan los pasos para implementar un taller participativo:

- 1º. Definición del objetivo (qué se desea investigar y con qué propósito)
- 2º. Definición de la pauta metodológica (considerando qué tipo de preguntas se tendrán como base)
- 3º. Convocatoria
- 4º. Introducción temática (tema a tratar)
- 5º. Trabajo de grupos
- 6º. Plenario de presentación de resultados de grupos de trabajo
- 7º. Conclusiones
- 8º. Análisis de los resultados

e) Diálogos ambientales

El diálogo ambiental es un espacio para recoger opiniones de la ciudadanía sobre una problemática determinada. Además, permite evidenciar el rol activo que cumple la ciudadanía para la solución del problema identificado.

A continuación, se detallan los pasos para implementar un diálogo ambiental:

- 1º. Identificación del tema a ser abordado
- 2º. Elaboración de la metodología del diálogo (programa)
- 3º. Selección e invitación de ponentes y expertos sobre el tema a tratar
- 4º. Convocatoria ciudadana: universidades, organizaciones sociales, empresa privada, entidades del Estado, entre otros
- 5º. Realización del diálogo ambiental
- 6º. Difusión de resultados y compromisos asumidos
- 7º. Monitoreo de la implementación



3.2. Segundo paso: Levantar información local para la comunicación

Como parte de la implementación de la campaña de educación e información ambiental, es importante que identifiques los espacios, canales de difusión local y personajes que permitan transmitir, de manera efectiva, los mensajes a la ciudadanía.

Esta información permitirá contar con datos sobre diferentes aspectos locales que serán de utilidad para la planificación e implementación de las acciones que formarán parte de la campaña.

A continuación, se presenta un listado de acciones para dicho fin:



a) Identificación de espacios públicos

Mediante una visita de campo, identifica los espacios públicos que congregan grupos importantes de personas, y que pueden ser utilizados para la realización de las actividades de la campaña.

Dichos espacios pueden ser lugares abiertos o cerrados, de uso y dominio público ya sea por el tránsito cotidiano o porque son visitados de manera continua para recabar información, recrearse, entre otros. Ejemplos: plazas públicas, avenidas principales, parques, alamedas, bulevares, playas, complejos deportivos, estadios, bibliotecas municipales, entre otros.

b) Identificación de eventos / festividades con mayor asistencia ciudadana

Utiliza el calendario de festividades de tu localidad para identificar aquellas fechas culturalmente representativas que congreguen una gran cantidad de personas.

Dicha identificación permitirá articular las actividades previstas como parte de la campaña con las celebraciones locales y determinar en cuál de ellas se participará con acciones de educación e información. Ejemplos: fiestas patronales, aniversario de la ciudad, conciertos, partidos locales de fútbol, entre otros.

c) Identificación de medios de comunicación de mayor alcance local

Otro factor clave para la implementación de las campañas de educación e información ambiental es la difusión de las acciones. Por ello es importante que cuentes con una base de datos actualizada de los medios de comunicación local, con mayor audiencia, preferentemente formales, y cuyos programas estén dirigidos al público objetivo que se busca alcanzar. Ejemplos: radios, televisoras, periódicos, redes sociales de la municipalidad: facebook, twitter, flickr.

Ello te permitirá identificar los canales para difundir los mensajes de la campaña de acuerdo con los objetivos y públicos seleccionados.

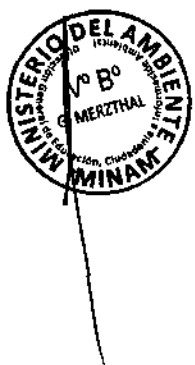
d) Identificación de medios de comunicación alternativos, de difusión no convencional

La difusión de mensajes en medios alternativos de comunicación es otro canal que, como responsable de la campaña, debes considerar. Para ello es importante identificar, a través de visitas a agencias bancarias, terminales terrestres, mercados, entre otros, los lugares que cuentan con estos espacios y elaborar un listado de medios alternativos que permiten reducir costos y generar alianzas o convenios para la difusión de los mensajes de la campaña.

Ejemplos: circuitos cerrados de televisión (CCTV) en bancos y agencias de transporte local (buses), circuitos cerrados de radio (CCR) en mercados y agencias de transporte local (buses), camiones recolectores de residuos sólidos, perifoneo en las calles, radio caña, altoparlantes en mercados, entre otros.

e) Identificación de líderes de opinión y personajes públicos de la localidad

Para la campaña es importante que identifiques a líderes de opinión y personajes públicos que ayuden a transmitir los mensajes a la ciudadanía. Estas personas se caracterizan por tener representatividad local, son reconocidos como líderes, sus opiniones son respetadas por los ciudadanos, gozan de veracidad y facilitan la recepción del mensaje por parte de la ciudadanía.





Ejemplos: alcalde municipal, representante de mayor rango de las entidades gubernamentales locales, el párroco de la iglesia, líder de un grupo musical, entre otros.

f) Identificación de aliados públicos/ privados

Dentro de la gestión ambiental existen diversos actores involucrados. En ese sentido, la implementación de la campaña debe considerar la articulación y la generación de sinergias en las acciones. Para ello es importante su identificación, considerando si son instituciones públicas o privadas, así como su vinculación (competencia) con el tema a trabajar en la campaña.

3.3. Tercer paso: Diseñar la campaña informativa ambiental

Para diseñar una campaña informativa ambiental es necesario que determines:

a) Objetivo de la campaña: *¿Cómo se revertirá el problema ambiental de la localidad?*

El objetivo de la campaña es el propósito o finalidad que se desea alcanzar y que responde a la información que se generó a partir de las percepciones ciudadanas y el levantamiento de información local.

Ejemplos:

- Informar sobre los impactos a la salud y ambiente de la contaminación y las acciones a desarrollar para cambiar la problemática actual.
- Promocionar acciones específicas y que se realizarán de manera permanente para contribuir con la reducción de la contaminación.
- Informar sobre los resultados o reducción de la contaminación de las acciones realizadas y la importancia de mantener su implementación.

b) Público objetivo: *¿A quién se le pide que actúe o que participe?*

Son los actores principales de la problemática identificada previamente en la etapa de levantamiento de información y percepciones ciudadanas. Es el conjunto de personas, con características similares, a las que se dirige la campaña para generar el cambio de comportamiento y mejorar la calidad ambiental.

Ejemplos:

- Madres de familia de 25 a 45 años de las zonas urbanas.
- Padres de familia de 35 a 55 años de las zonas urbanas.
- Jóvenes estudiantes de 18 a 25 años, de las zonas urbanas.
- Ciudadanos de 25 a 45 años de las zonas urbanas.

c) Mensaje: *¿Qué se le pide al público objetivo?*

El mensaje debe responder al objetivo planteado, ser breve y de rápida captación. Además, debe utilizar términos sencillos y estar orientado al público objetivo al que se dirige la información.

La elaboración de los mensajes se puede reforzar a través de los talleres participativos como los mencionados en la etapa de percepciones ciudadanas, ello permitirá validar su contenido, así como emplear el lenguaje más apropiado para su difusión. En la construcción de los mensajes





es importante promover que el trabajo para mejorar la calidad ambiental sea con la participación activa de todos: el Estado (en sus tres niveles), la ciudadanía y la empresa privada.

Ejemplos:

- Los ciudadanos debemos colocar la basura en su lugar.
- Debemos pagar nuestros arbitrios para recibir un buen servicio de limpieza pública.
- Debemos reciclar las botellas PET y contribuir a transformarlas en nuevos productos útiles para los demás.

d) Herramientas comunicacionales: ¿Cuáles son los mejores recursos para dar el mensaje?

A partir de la identificación de los espacios públicos, eventos y/o festividades, así como los medios de comunicación de mayor alcance local y los medios alternativos se deberán elaborar piezas comunicacionales que permitan difundir mejor el mensaje al público objetivo identificado.

Es necesario que consideres piezas y elementos gráficos que lleguen a la mayor cantidad de personas, y con menor uso de recursos.

Ejemplos:

- Vallas/ carteles
- Spots radiales y televisivos
- Recursos virtuales (páginas web, redes sociales, etc.)
- Maquetas
- Infografías
- Juegos
- Afiches
- Videos
- Otros.

e) Voceros: ¿Quiénes ayudan en la difusión de la campaña?

Como se mencionó previamente, estas personas cuentan con representatividad local, son reconocidos como líderes, sus opiniones son respetadas por los ciudadanos, gozan de veracidad y tienen facilidad de palabra.

En el caso de la municipalidad es importante definir quién o quiénes son las personas autorizadas para informar sobre la campaña y brindar declaraciones a los medios de comunicación.

Ejemplos:

- El alcalde distrital / provincial
- El gerente del área ambiental
- El gerente del área de limpieza pública

f) Establecimiento de alianzas: ¿Quiénes comparten competencias e intereses en la problemática ambiental local?

Como se mencionó en la etapa de levantamiento de información, los aliados son aquellas personas u organizaciones (públicas y/o privadas) que están trabajando actualmente sobre el tema de la campaña o tienen los conocimientos y competencias necesarias.





Debes tener claro el rol de cada aliado en la campaña, así como su nivel de participación. Además, cada aliado debe estar comprometido con sus funciones.

Ejemplos:

- Entidades del Estado
- ONG
- Líderes de juntas vecinales
- Responsables de comedores populares
- Empresas de transporte
- Otros

g) Plan de difusión y de medios: ¿Cuál es la mejor forma para llegar al público objetivo?

Luego de la identificación del público objetivo y el mensaje, debes elaborar el plan de difusión y medios, definiendo los recursos comunicacionales y sus canales de difusión, la fecha de ejecución, los medios de comunicación para difundir el mensaje, los voceros, entre otros; todo ello con la finalidad de que el mensaje llegue correctamente a las personas del público identificado. Para ello se debe tener en cuenta la información recogida en el levantamiento de información.

Ejemplos:

| PLAN DE DIFUSIÓN | | |
|---------------------------|---|-----------------------------------|
| Recursos comunicacionales | Canal | Cronograma |
| Spot radial | Radios locales CCTR del mercado municipal | Del 15 de marzo al 15 de abril |
| Video promocional | CCTV de los locales municipales CCTV de empresas de transporte | |
| Afiche digital | Redes sociales | |
| Afiche impreso | Puntos publicitarios en paraderos | |

| PLAN DE MEDIOS | | |
|--|---|----------------------------|
| Entrevistas dirigidas | | |
| Medio de comunicación | Periodista | Vocero |
| Radio: Considerar la radio local más sintonizada. | Seleccionar al periodista con mayor prestigio de la zona. | Gerente del área ambiental |
| Televisión: Considerar el canal de televisión local más sintonizado. | Seleccionar al periodista con mayor prestigio de la zona. | |
| Prensa escrita: Considerar el periódico local con mayor alcance. | Seleccionar al periodista con mayor prestigio de la zona. | |

3.4. Cuarto paso: Desarrollo de la campaña informativa ambiental y eventos

Para la implementación de la campaña se sugieren cinco acciones:

a) Lanzamiento de la campaña

Es importante fijar una fecha que marque el inicio de la campaña informativa. La actividad de lanzamiento puede darse en un espacio determinado.





Ejemplo:

- Ceremonia de lanzamiento en la plaza principal de la ciudad.

También puede darse inicio a la campaña con una acción concreta.

Ejemplo:

- Jornada de la limpieza pública de parques y jardines de la localidad.

b) Difusión de las herramientas comunicacionales

Según los medios seleccionados se difundirán las piezas gráficas y herramientas comunicacionales (spots de radio, videos promocionales, etc.) elaboradas para la campaña.

c) Aparición en medios de comunicación

Los voceros tendrán presencia en medios de comunicación local de acuerdo con el plan de medios previsto en la etapa de diseño de la campaña.

d) Activaciones

A fin de posicionar los mensajes de la campaña, se deben ejecutar activaciones o actividades lúdicas y educativas según público objetivo. Estas actividades permiten centrar la atención del público objetivo y los medios de comunicación para difundir los mensajes de la campaña.

Ejemplos:

- Juegos ambientales
- Intervenciones artísticas
- Puestas teatrales
- Otros

e) Cierre de campaña

Es importante difundir los resultados alcanzados por la campaña. Para ello se sugiere que realices una actividad pública de cierre que presente el reporte de los resultados obtenidos durante la campaña, mostrando los siguientes datos:

- Número de personas que participaron en la campaña
- Logros alcanzados
- Medidas implementadas por las autoridades
- Otros



Eventos (seminarios, conversatorios, foros, ferias y otros)

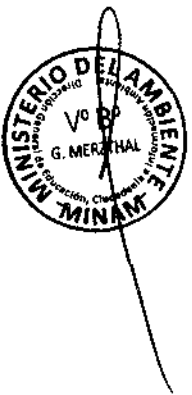
Los eventos son estrategias que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.

Para desarrollar esta actividad toma en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ **Elabora un cronograma anual según el calendario ambiental peruano o fechas ambientales locales.**



- ✓ Selecciona e invita a expertos de la municipal, de empresas, ONG, fundaciones u otros aliados, según los temas priorizados y el tipo de evento.
- ✓ Prepara un afiche, díptico u otro mecanismo de difusión y promociona el evento en redes sociales o en medios locales.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente



PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

CARTILLA 4

Formación de promotores ambientales juveniles



Valores ambientales juveniles para la gestión ambiental local



ÍNDICE

Presentación

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

- 1.1. Educación ambiental como función municipal
- 1.2. Líneas del acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA
 - 1.2.1 Educación ambiental
 - 1.2.2 Cultura y comunicación ambiental
 - 1.2.3 Ciudadanía y participación ambiental

II. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ), EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

- 2.1. ¿Quiénes son los promotores ambientales juveniles?
- 2.2. ¿Cuál es el perfil de los promotores ambientales juveniles?
- 2.3. ¿Cuáles son las funciones de los promotores ambientales juveniles?

III. PASOS PARA FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

- 3.1. Paso 1: *Identificación de las actividades en las que se involucrará a los promotores ambientales juveniles*
- 3.2. Paso 2: *Identificación de las instituciones de educación superior en la localidad*
- 3.3. Paso 3: *Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles*
- 3.4. Paso 4: *Compromisos de acción de los promotores ambientales juveniles*
- 3.5. Paso 5: *Capacitación de los promotores ambientales juveniles*
- 3.6. Paso 6: *Acreditación y ceremonia pública de los promotores ambientales juveniles*
- 3.7. Paso 7: *Acompañamiento, seguimiento y reporte de los promotores ambientales juveniles*
- 3.8. Paso 8: *Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles*





PRESENTACIÓN

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país cuenta con un instrumento orientador de las acciones locales alineadas con las metas nacionales relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

Para ello, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel local a fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

Entre las actividades propuestas, tenemos la **formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)**, y para facilitar su implementación en los gobiernos locales, se elaboró esta cartilla de uso práctico, en la que se detallan los pasos a seguir para realizar dicha formación.





I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

El Programa Municipal EDUCCA es multitemático, es decir, puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito.

Es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos.

Considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas: a) educación ambiental; b) cultura y comunicación ambiental; y c) ciudadanía y participación ambiental.

1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad:

“La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico”.

Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

1.2. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

1.2.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

“Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país” (numeral 1 del artículo 127 de la Ley N.º 28611).

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.





Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

Así, las municipalidades pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la **formación de promotores ambientales escolares** y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados, de manera articulada con las instancias de coordinación del Ministerio de Educación (Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación y/o Unidades de Gestión Educativa Local).

Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA ~~considera~~ tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.





1.2.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir¹.

Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

1.2.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

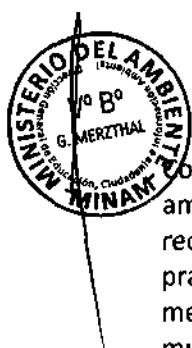
El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: **formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.**

Con el objetivo de identificar, registrar y motivar el accionar de los diferentes actores (promotores ambientales: escolares, juveniles y comunitarios; instituciones públicas, privadas entre otros) se recomienda la creación e implementación de **mecanismos de reconocimiento a las buenas prácticas ambientales** desarrolladas en las tres líneas de acción antes mencionadas. Estos mecanismos deben ir acompañados de un sistema de registro de acceso público gestionado por las municipalidades.

¹ En correspondencia con el Lineamiento de la Política Nacional del Ambiente que orienta a "Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas [de la modernidad] y la [cosmovisión] andino-amazónica".





II. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ), EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

La promotoría ambiental es un instrumento estratégico que ayuda a fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyado en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Antes de iniciar el proceso de formación de **promotores ambientales juveniles (PAJ)** conoce quiénes son, su perfil y sus funciones:

2.1. ¿Quiénes son los promotores ambientales juveniles?

Los/las **promotores/as ambientales juveniles (PAJ)** son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

2.2. ¿Cuál es el perfil de los promotores ambientales juveniles?

En términos generales se anotan algunas cualidades, las que deben ajustarse acorde a la realidad local del distrito o ciudad y en función de las acciones programadas en el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA.

- ✓ Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- ✓ Tener una edad comprendida entre 18 a 24 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación
- ✓ Ser proactivo.

2.3. ¿Cuáles son las funciones de los promotores ambientales juveniles?

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Buscar, junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad o identificar aliados.
- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por los municipios en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

III. PASOS PARA FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

A continuación, se describen los pasos que se sugieren para formar promotores ambientales juveniles (PAJ):

3.1. Paso 1: Identificación de las actividades en las que se involucrará a los promotores ambientales juveniles

Identifica las actividades que se vayan a desarrollar con los PAJ. Estas actividades deben estar articuladas y responder al Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, es decir, los jóvenes promotores apoyarán en la implementación y seguimiento de las acciones programadas dentro del plan.

3.2. Paso 2: Identificación de las instituciones de educación superior en la localidad

Identifica las **instituciones de educación superior** (universidades, institutos, otros) de la localidad y las carreras que ofrecen con la finalidad de realizar una relación con las necesidades o problemáticas ambientales priorizadas en el Programa Municipal EDUCCA.

Prioriza las universidades e instituciones con las que la municipalidad trabajará y solicita una reunión con el/la decano/a o director/a de la escuela profesional relacionada a la temática de interés, para presentar el Programa Municipal EDUCCA y el plan de trabajo que refleja las actividades a desarrollar. Se recomienda suscribir un convenio o compromiso de trabajo con la universidad o instituto, indicando las actividades que desarrollarán en conjunto. Por ejemplo, los arquitectos e ingenieros pueden desarrollar un proyecto de recuperación de espacios públicos, acondicionando los parques y áreas verdes de la localidad, de tal manera que eduquen ambientalmente a la población del distrito.

3.3. Paso 3: Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles

Este proceso de convocatoria y selección se puede desarrollar de dos formas: directamente con la universidad o instituto de acuerdo con el convenio o compromiso de trabajo, teniendo en cuenta el perfil del promotor ambiental descrito en esta cartilla. Y la segunda forma es mediante una convocatoria abierta.

Para el proceso de convocatoria abierta te sugerimos realizar lo siguiente:

a) Define la cantidad de promotores que se requerirán para la implementación del programa, la cual deberá estar acorde con las actividades identificadas y los recursos disponibles.

b) Prepara información sobre la convocatoria que se compartirá por los diferentes canales de información y redes sociales: notas de prensa, videos, afiches, entre otros.

c) Define los mecanismos de convocatoria, los cuales pueden ser:

- Presenciales, aprovechando los eventos desarrollados para promover la participación de los jóvenes en el programa.
- Virtuales, como las redes sociales o página web de la municipalidad.

Para facilitar el proceso de convocatoria virtual, debes elaborar una ficha de postulación virtual o una ficha en formato Word, la misma que deberá ser llenada y enviada por correo electrónico al especialista de la municipalidad.





Asimismo, para la selección de los promotores, debes conformar un comité evaluador, el cual revisará las fichas y seleccionará a los jóvenes que formarán parte del programa. Este comité evaluador puede estar conformado por especialistas de las diversas oficinas o gerencias que apoyarán en la implementación del programa y se beneficiarán del mismo o por la unidad orgánica con competencias ambientales.

3.4. Paso 4: Compromisos de acción promotores ambientales juveniles

Con las personas que adopten la decisión de asumir el rol de ser promotores ambientales juveniles, procede a suscribir un compromiso, en el que se expresa en términos claros los compromisos de acción programática o territorial que asumen. Te recomendamos utilizar el siguiente modelo:

Carta de compromiso

Señor(a)
(Deberá ir dirigido al encargado de la unidad orgánica con competencias ambientales)

Yo,....., identificado/identificada con DNI, estudiante de, tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor/Promotora Ambiental Juvenil", que desarrollaré desde del 2018 hasta del 2019. Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizarán y a participar de manera comprometida en todas las actividades que comprende el Programa Municipal EDUCCA.

Lima,..... de..... de 20...

Atentamente,

Sr/Sra:

Firma:

3.5. Paso 5: Capacitación de los promotores ambientales juveniles

Para la participación informada y eficaz de los/las PAJ, debes desarrollar un ciclo de capacitaciones especializadas acorde con los temas que trabajarán en el marco del Programa Municipal EDUCCA, a fin de fortalecer las capacidades de los jóvenes.



El programa de capacitación puede considerar, en términos generales, los siguientes puntos:

- Marco conceptual de la promotoría ambiental juvenil (definición y funciones).
- Temas de acuerdo con el contexto y la problemática ambiental local existente.
- La metodología a utilizar debe ser participativa a través de presentaciones conceptuales, estudios de caso y talleres.
- Desarrollar un cronograma de capacitaciones, las mismas que deberán tener un horario amigable para que los promotores puedan participar.
- Gestionar un ambiente cómodo y con la logística mínima necesaria para el desarrollo de las capacitaciones. Este ambiente deberá estar situado en un lugar accesible para todos/as los/las integrantes de la promotoría.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

A continuación, se muestran ejemplos de módulos de capacitación que las municipalidades pueden adaptarlos a su realidad local:

Módulo I: "Desarrollo de habilidades blandas y trabajo en equipo"

Taller 1: Conociendo a nuestro equipo

Taller 2: Liderazgo juvenil y trabajo en equipo

Taller 3: Procesos de facilitación grupal y formación de inductores para la Gestión Ambiental

Módulo II: "Gestión Ambiental y estado de la Calidad Ambiental"

Taller 1: Gestión ambiental y sistema local de gestión ambiental

Taller 2: Análisis y resolución de conflictos socioambientales en el país

Taller 3: Instrumentos de gestión ambiental

Taller 4: Incidencia juvenil en la gobernanza ambiental

Módulo III: "Temático o de especialización"

Taller 1: Gestión integral de los residuos sólidos

Taller 2: Gestión integral de la calidad del aire

Taller 3: Gestión de las áreas verdes y espacios públicos

Taller 4: Educación, cultura y ciudadanía ambiental

3.6. Paso 6: Acreditación y ceremonia pública de los promotores ambientales juveniles

Acredita a los jóvenes seleccionados como promotores ambientales juveniles mediante un documento formal, para ello te recomendamos usar el siguiente formato.

Logo de la municipalidad

Acreditación de los Promotores Ambientales Juveniles

..... (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la
Municipalidad Provincial/Distrital de, reconoce como Promotores
Ambientales Juveniles de la Municipalidad Provincial/Distrital de, a los
siguientes jóvenes

| N° | Nombres y apellidos | Sexo | Edad | Institución de Educación Superior | Carrera |
|----|---------------------|------|------|-----------------------------------|---------|
| | | | | | |
| | | | | | |

Firma y sello
Municipalidad Provincial/Distrital de.....





A fin de fortalecer el compromiso de los/las PAJ, realiza una ceremonia en la cual se realice el acto formal de reconocimiento público del rol de los jóvenes.

La ceremonia deberá ser pública y con invitación a los promotores, a sus familiares, a sus organizaciones de referencia, instituciones de educación superior, a las principales instituciones locales y a los medios de comunicación local.

En la ceremonia se les entregará una credencial suscrita por el alcalde o el funcionario asignado para este fin y, de ser posible, de algún elemento identificatorio (por ejemplo, pin, gorro, chaleco, fotocheck u otro).

3.7. Paso 7: Acompañamiento, seguimiento y reporte a los promotores ambientales juveniles

Es importante que cuentes con instrumentos que permitan monitorear las actividades (capacitación y apoyo en acciones) que realizarán los promotores, para ello debes elaborar un registro de asistencia por cada actividad, donde se señalen datos generales de los participantes.

Asimismo, debes llevar un cuadro de seguimiento de actividades, el cual les permitirá tener un control de la asistencia y horas de participación de cada PAJ, de modo que al final del Programa se pueda emitir la certificación correspondiente, en donde se detallará las horas de su participación y las actividades desarrolladas.

Aquí se muestran algunos modelos:

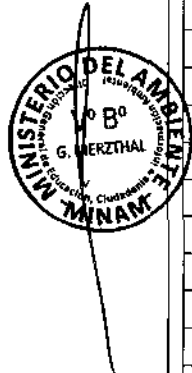
Modelo 1. Directorio

Logo de la Municipalidad

Relación de Promotores/Promotoras Ambientales Juveniles

| N.º | Apellidos y nombres | N.º de DNI | Edad | Teléfono | Correo de contacto |
|-----|---------------------|------------|------|----------|--------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Firma y sello de la unidad orgánica a cargo





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Modelo 2. Registro de asistencia

Logo de la Municipalidad

Asistencia de Promotores/Promotoras Ambientales Juveniles

Actividad: N.º de horas:..... Lugar:..... Fecha:.....

| N.º | Apellidos y nombres | N.º de DNI | Institución | Firma |
|-----|---------------------|------------|-------------|-------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Firma y sello de la unidad orgánica a cargo

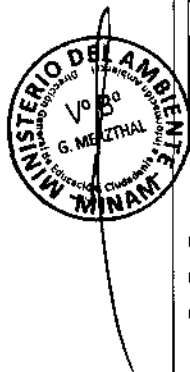
Modelo 3. Cuadro de seguimiento

Logo de la Municipalidad

Participación de Promotores/Promotoras Ambientales Juveniles

| N.º | Apellidos y nombres | Capacitación en horas | | | | N.º de horas por actividad | | | | | Total de horas |
|-----|-------------------------|-----------------------|----|----|----|----------------------------|----|----|----|----|----------------|
| | | C1 | C2 | C3 | C4 | A1 | A2 | A3 | A4 | A5 | |
| 1 | Ana María Ramírez López | 3 | 4 | 4 | 4 | 8 | 4 | 4 | 4 | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

Leyenda:
 C1: Liderazgo y trabajo en equipo
 C2: Gestión integral de los residuos sólidos
 C3: ...
 A1: Sensibilización casa por casa sobre segregación en la fuente
 A2: Jornada de sensibilización sobre la problemática ambiental en escuelas



3.8. Paso 8: Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles

En todo proceso participativo, la etapa de "reconocimiento" representa el momento clave, donde el máximo representante de la municipalidad reconoce la labor del promotor a lo largo de su participación en el programa. Este reconocimiento se puede dar en un evento en el cual se haga un recuento de las experiencias compartidas y el aporte de los promotores a la gestión ambiental local desarrollada, y finalizar con la entrega de un certificado de participación. Este espacio también



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

puede ser aprovechado para dar la bienvenida al nuevo grupo de promotores/as que acompañaría el proceso para el siguiente periodo.

A continuación, presentamos un modelo de certificado que puede ser entregado a los/las jóvenes participantes de la Promotoría Ambiental Juvenil.

Modelo 4. Ejemplo de certificado

Logo de la Municipalidad

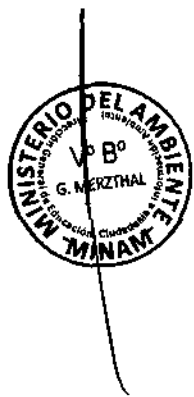
Certificado

Otorgado a:

.....

Por su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Juvenil de la Municipalidad, desarrollado del de..... de 20... al.... de..... de 20... en la ciudad de....., con un total de.... horas de participación.

Firma
Nombres y apellidos
Alcalde/Alcaldesa
Municipalidad Provincial/Distrital.....





PERÚ

Ministerio
del Ambiente



PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

CARTILLA 5

Formación de promotores ambientales comunitarios



Liderazgo comunitario para la gestión ambiental local



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

ÍNDICE

Presentación

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

- 1.1. Educación ambiental como función municipal
- 1.2. Líneas del acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA
 - 1.2.1 *Educación ambiental*
 - 1.2.2 Cultura y comunicación ambiental
 - 1.2.3 Ciudadanía y participación ambiental

II. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC), EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

- 2.1 ¿Qué es la promotoría ambiental comunitaria?
- 2.2 ¿Cuál es el perfil de los promotores ambientales comunitarios?
- 2.3 ¿Cuáles son las funciones de los promotores ambientales comunitarios?

III. PASOS PARA FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)

- 3.1. Paso 1: Convocatoria y selección de los promotores ambientales comunitarios
- 3.2. Paso 2: *Compromisos de acción de los promotores ambientales comunitarios*
- 3.3. Paso 3: Capacitación de los promotores ambientales comunitarios
- 3.4. Paso 4: Acreditación de los promotores ambientales comunitarios y ceremonia pública
- 3.5. Paso 5: Acompañamiento y seguimiento a los promotores ambientales comunitarios
- 3.6. Paso 6: Reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios





PRESENTACIÓN

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país cuenta con un instrumento orientador de las acciones locales alineadas con las metas nacionales relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

Para ello, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel local a fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

Entre las actividades propuestas, tenemos la **formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)**, y para facilitar su implementación en los gobiernos locales, se elaboró esta cartilla de uso práctico, en la cual se detallan los pasos a seguir para dicha formación.





I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA: Generalidades

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

El Programa Municipal EDUCCA es multitemático, es decir, puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito.

Es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos.

Considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas: a) educación ambiental; b) cultura y comunicación ambiental; y c) ciudadanía y participación ambiental.

1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad:

“La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico”.

Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

1.2. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

1.2.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

“Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país” (numeral 1 del artículo 127 de la Ley N.° 28611).

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental.



El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

Así, las municipalidades pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la **formación de promotores ambientales escolares** y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados, de manera articulada con las instancias de coordinación del Ministerio de Educación (Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación y/o Unidades de Gestión Educativa Local).

Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.





En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

1.2.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir¹.

Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

1.2.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

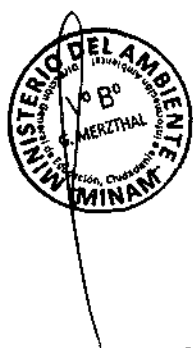
El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: **formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.**

Con el objetivo de identificar, registrar y motivar el accionar de los diferentes actores (promotores ambientales: escolares, juveniles y comunitarios; instituciones públicas, privadas entre otros) se recomienda la creación e implementación de **mecanismos de reconocimiento** a las buenas prácticas ambientales desarrolladas en las tres líneas de acción antes mencionadas.

¹ En correspondencia con el Lineamiento de la Política Nacional del Ambiente que orienta a "Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas [de la modernidad] y la [cosmovisión] andino-amazónica".





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Estos mecanismos deben ir acompañados de un sistema de registro de acceso público gestionado por las municipalidades.

II. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC), EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Antes de iniciar el proceso de formación de los/las **promotores/as ambientales comunitarios (PAC)**, conoce quiénes son, cuál es su perfil y sus funciones:

2.1. ¿Qué es la promotoría ambiental comunitaria?

Es un mecanismo formal de participación ciudadana que las municipalidades promueven a nivel nacional para canalizar la intervención de las personas interesadas en el mejoramiento ambiental efectivo de sus localidades, fortaleciendo así el liderazgo comunitario para que las municipalidades puedan cumplir mejor con sus funciones ambientales, entre ellas, las de difundir información y educar a los vecinos, ejecutar actividades puntuales o pequeños proyectos de mejoramiento ambiental, participar en campañas preventivas o promocionales o, en general, hacer que las políticas o instrumentos de gestión municipales sean accesibles y aplicables a escala de los barrios, las familias y las personas.

La promotoría ambiental comunitaria contribuye a fortalecer el liderazgo comunitario e identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicionalmente, también aporta al control público (de los ciudadanos, vecinos o comuneros) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

2.2. ¿Cuál es el perfil de los promotores ambientales comunitarios?

A continuación se detalla el perfil de los PAC:

- ✓ Tener experiencia en al menos una buena práctica ambiental específica o estar altamente dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o familiar.
- ✓ Tener gran motivación a la acción colectiva vecinal o comunitaria.
- ✓ Poseer prestigio o una reconocida trayectoria de vocación de servicio público, vecinal o comunitario.
- ✓ Contar con disponibilidad permanente para superarse y capacitarse en conocimientos y habilidades temáticas ambientales, metodológicas o instrumentales y también personales.
- ✓ Tener capacidad de generar iniciativas y emprendimientos para mejorar su entorno ambiental local.
- ✓ Tener respuestas de acción ambiental efectivas a través de labores organizativas y operacionales.
- ✓ Ser hábil para relacionarse y coordinar con representantes comunitarios o institucionales.

Debe precisarse que para ser PAC no se requiere una ubicación, trayectoria o estatus especial, dado que pueden ser vecinos o comuneros, dirigentes, profesores, catequistas,





trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores o ejercer cualquier actividad o tener cualquier otra procedencia, con la condición de que tengan la disposición de contribuir de modo voluntario –o no remunerado– a la educación y comunicación ambiental, como a la veeduría y vigilancia ciudadana.

2.3. ¿Cuáles son las funciones de los promotores ambientales comunitarios?

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades productivas o reproductivas cotidianas de los vecinos.
Ejemplo: Separa residuos inorgánicos para fines de reutilización y aprovechamiento, saca los residuos oportunamente en los horarios establecidos por el gobierno local, paga sus arbitrios puntualmente.
- ✓ Efectuar vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios).
Ejemplo: Comunica a la municipalidad del socavamiento de las bases de un puente, de un incremento de emisiones de polvo de una fábrica, de las tensiones entre los usuarios de un servicio ecosistémico (como el agua) proveniente de partes altas, del alto interés de visitantes por algunos recursos ambientales de la localidad, la generación de puntos críticos originados por los vecinos, etc.
- ✓ Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para generar cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas).
Ejemplo: Investiga e informa a la comunidad de experiencias positivas realizadas en otras zonas, propone alianzas para canalizar capacidades y recursos adicionales para la comunidad, cuestiona prácticas ambientalmente nocivas y que se realizan por costumbre.
- ✓ Tomar acción ambiental directa (conducir o intervenir en acciones de mejoramiento ambiental efectivo a nivel vecinal o comunal).
Ejemplo: Interviene a los vecinos para evitar la generación de puntos críticos, botaderos, quema de basura, el promotor informa y sensibiliza a los vecinos sobre sus acciones y las consecuencias, promueve la organización de la comunidad para la búsqueda de la solución colectiva.



Debe precisarse que, si bien el ejercicio de estas funciones puede hacerse a nivel personal y en coordinación directa con la municipalidad, es deseable que estas se ejerzan en el marco organizacional vigente a nivel local (juntas vecinales, comunidades, dirigentes de mototaxistas, comités de gestión u otros legitimados a nivel colectivo).

En este sentido, el/la PAC, como una persona de buena voluntad, puede contribuir al funcionamiento de las organizaciones y al desempeño de sus dirigentes, sumando sus capacidades personales a las capacidades colectivas ya instaladas; por ello, el promotor ambiental comunitario puede dinamizar la acción ambiental vecinal o comunal, incluso sin ser representante formal y democráticamente elegido por su comunidad.



III. PASOS PARA FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)

A continuación, se describen los pasos para formar promotores ambientales comunitarios:

3.1. Paso 1. Convocatoria y selección de los promotores ambientales comunitarios

La municipalidad debe habilitar un procedimiento de convocatoria a las personas interesadas o que cumplan con el perfil deseable para los fines de la gestión ambiental local. Para la plena transparencia del proceso de convocatoria, se sugiere aplicar cuatro canales o fuentes de identificación de posibles promotores a invitar o convocar:

- a) **Referencias institucionales.** Un primer canal son las instituciones públicas (por ejemplo, los sectores de salud o agricultura) u organizaciones privadas (por ejemplo, hermandades o clubes) que, en función de su experiencia, tienen o pueden tener listado de líderes sociales vinculados a sus actividades y que potencialmente pueden tener interés en vincularse con asuntos ambientales a nivel comunitario.
- b) **Referencias de organizaciones sociales.** Un segundo canal son las directivas de las organizaciones sociales de base (por ejemplo, juntas vecinales, comunidades campesinas, comités de vaso de leche, etc.) que pueden tener entre sus integrantes o entre sus representantes a personas que cumplan con el perfil de promotor ambiental comunitario.
- c) **Festividades.** Un tercer canal pueden ser las personas que en el ejercicio de cargos o roles protagónicos en las fiestas locales o más arraigadas (por ejemplo, fiestas patronales, costumbristas o cívicas) hayan evidenciado capacidad de liderazgo e iniciativa de convocatoria y movilización de la población para del interés común.
- d) **Convocatoria pública.** Un cuarto canal es la invitación general y pública a los ciudadanos, vecinos o comuneros a través de los medios de comunicación local, sean formales o informales, por ejemplo, las radioemisoras, los periódicos murales, los altavoces en mercados, etc.

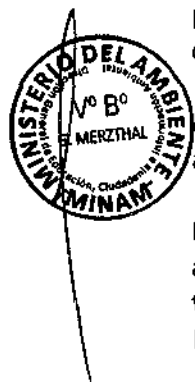
Aplicando las listas de personas propuestas o identificadas vía los canales mencionados, se convoca a las personas a una reunión informativa –o reuniones zonales, de ser el caso– a fin de presentar los alcances y los términos de conformación de la promotoría ambiental comunitaria.

Luego de la reunión, las personas interesadas en formarse y ejercer el rol de promotores ambientales comunitarios, pasarán de “invitados” a “seleccionados”.

Las personas seleccionadas deberán adoptar la decisión personal de asumir el rol de promotor ambiental comunitario por un periodo de un año, en un ámbito territorial determinado y en la temática de intervención priorizada, tomando en cuenta los indicadores de seguimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

3.2. Paso 2: Compromisos de acción de los promotores ambientales comunitarios

Con las personas que adopten la decisión de asumir el rol de ser promotores ambientales comunitarios, se procede a suscribir un compromiso, en el que se expresa en términos claros los compromisos de acción programática o territorial que asumen. Se recomienda utilizar el siguiente modelo:





Carta de compromiso

Señor(a)

(Deberá ir dirigido al encargado de la unidad orgánica con competencias ambientales)

Yo,....., identificado/identificada con DNI de la localidad....., tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor/Promotora Ambiental Comunitario", que desarrollaré desde del 20... hasta del 20... Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizarán y a participar activamente en todas las actividades que comprende el Programa Municipal EDUCCA.

Lima,..... de..... de 20...

Atentamente,

Sr/Sra:

Firma:

3.3. Paso 3. Capacitación de los promotores ambientales comunitarios

Para la participación informada y eficaz de los promotores ambientales comunitarios, las municipalidades deben desarrollar un ciclo de capacitaciones especializadas acorde a los temas que trabajarán en el marco del Programa Municipal EDUCCA, a fin de fortalecer sus capacidades.

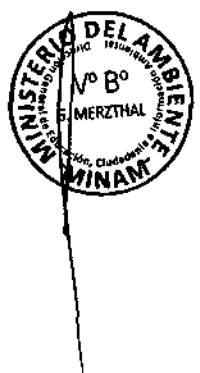
Se recomienda implementar un ciclo de capacitación para desarrollar o afianzar las competencias que cubran la posible brecha entre capacidades pre-existentes (de las personas) y las capacidades necesarias (para la gestión ambiental comunitaria), tomando en cuenta tanto las características deseables del promotor ambiental comunitario, como las prioridades programáticas o territoriales de la gestión ambiental local (establecidas a través de los instrumentos de gestión ambiental local a cargo de la municipalidad).

El programa de capacitación puede considerar en términos generales los siguientes puntos:

- La promotoría ambiental comunitaria (marco conceptual y legal)
- Prioridades de la gestión ambiental local como marco de ejercicio de la promotoría. Aplica aquí la transmisión de información y conocimientos temáticos necesarios (por ejemplo, la gestión integral de los residuos sólidos).
- Intercambio de experiencias y aprovechamiento de las capacidades disponibles en conjunto.
- Taller de entrenamiento en habilidades del rol promotor aplicadas a la temática de acción priorizada.
- Concluida la capacitación, todos los participantes serán evaluados en sus competencias y recibirán una acreditación sea de "aprobación" (para los que cumplan con el perfil requerido) o de "asistente" (los que no cumplan con el perfil requerido).

3.4. Paso 4. Acreditación de los promotores ambientales comunitarios y ceremonia pública

Acreditar a las personas seleccionadas como promotores ambientales comunitarios mediante un documento impreso, para ello se recomienda usar el siguiente formato.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Logo de la municipalidad

Acreditación de los Promotores Ambientales Comunitarios

..... (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Provincial/Distrital de, reconoce como promotores ambientales comunitarios de la Municipalidad Provincial/Distrital de, a:

| N.º | Nombres y apellidos | Sexo | Localidad |
|-----|---------------------|------|-----------|
| | | | |
| | | | |

Firma y sello
Municipalidad Provincial/Distrital de.....

A fin de fortalecer el compromiso de los/las PAC, se recomienda realizar una ceremonia, en la cual se realice el acto formal de reconocimiento público del rol de los promotores ambientales comunitarios.

La ceremonia deberá ser pública y con invitación a los promotores, sus familiares, sus organizaciones de referencia, las principales instituciones locales, los medios de comunicación local, entre otros.

En la ceremonia se hará entrega a cada uno de los promotores de una credencial suscrita por el alcalde o el funcionario habilitado para este fin y, de ser posible, de algún elemento identificador (por ejemplo, pin, gorro, chaleco, fotocheck u otro).

3.5. Paso 5. Acompañamiento y seguimiento a los promotores ambientales comunitarios

La instancia municipal responsable programará e implementará las acciones necesarias que aseguren el despliegue, operación y efectividad del mecanismo de promotoría ambiental comunitaria en coordinación con las áreas municipales que tienen competencia en la promoción de la participación y el desarrollo local mediante las siguientes acciones recomendadas:



- a) Realizar las coordinaciones internas oportunas para el debido aporte de los promotores a las actividades, servicios, fechas y metas municipales priorizadas.
- b) Realizar jornadas informativas complementarias para informar a los promotores de los avances a nivel local, así como retroalimentar su desempeño.
- c) Establecer un cronograma de visitas de trabajo o acompañamiento a cada una de las zonas o ámbitos de acción.
- d) Articular a las personas y entidades que opten por apoyar el trabajo de los promotores comunitarios.
- e) Incluir en la programación local las acciones de reconocimiento público al desempeño promocional.



3.6. Paso 6: Reconocimiento de las acciones desarrolladas por los promotores ambientales comunitarios

En todo proceso participativo, y por ende dentro del programa, la etapa de "reconocimiento" representa el momento clave, donde el máximo representante de la municipalidad reconoce la labor del promotor a lo largo de su participación en el programa. Este reconocimiento se puede dar en un evento en el cual se haga un recuento de las experiencias compartidas y el aporte de los promotores a la gestión ambiental local desarrollada, con la entrega de un certificado de participación. Este espacio también puede ser aprovechado para dar la bienvenida al nuevo grupo de promotores que acompañará el proceso para el siguiente periodo.

A continuación, presentamos un modelo de certificado que puede ser entregado a los/las PAC.

Logo de la Municipalidad

Certificado

Otorgado a:

.....

Por su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Comunitario de la Municipalidad, desarrollado de de 20... a de 20... en la ciudad de, con un total de horas de participación.

Firma
 Nombres y apellidos
 Alcalde/Alcaldesa
 Municipalidad de.....

